Fecha de Elaboración: 19 de Junio de 2024

Informe parcial [X] Informe Final: [ ]

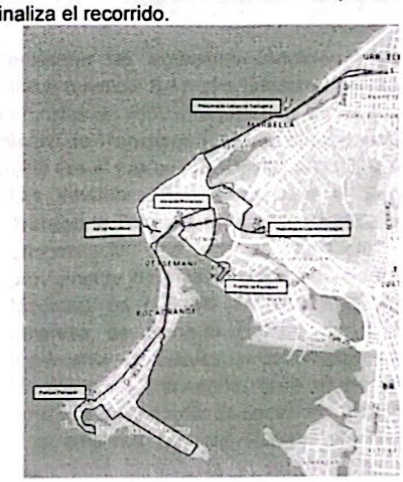
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	JEAN CARLOS GAIBAO ARROYO
N° DE CONTRATO:	2768
FECHA DEL CONTRATO:	**14 DE MARZO DE 2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE, DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
NO. RUT/ CÉDULA:	1102872212
FECHA DE INICIO:	19 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JESUS DAVID DURAN BARRETO

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 19 del mes de Mayo al día 18 del mes de Junio del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	REALIZAR LA TOMA Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".	Se dio apoyo en la estructuración de estudio Técnico de soporte "ESTUDIO TÉCNICO PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE OPERACIÓN DE VEHICULOS ABIERTOS, CHIVAS O BUSES ESCALERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" dentro del cual entre otros se establece: • Las condiciones de movilidad de la ciudad de Cartagena se ven claramente afectada por la operación de vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras. • Las limitantes de la malla vial de la ciudad inciden negativamente en la fluidez de la circulación vehicular e influye en el incremento considerable de la contaminación ambiental, visual, y sonora. • Restringir la circulación de los vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras a los recorridos indicados a continuación: ***RECORRIDO DIURNO (CITY TOURS),*** restringir la circulación de vehículos que prestan servicio de transporte público o privado de turismo objeto del presente estudio en el horario comprendido entre las 8:00 horas a 17:00 Hrs horas en el siguiente recorrido: Iniciando en Cra 8 (Vía intermedia entre Camellón de los mártires y Parque del centenario), Calle 32 entre Cra 8 y Cra 11(Avenida Daniel Lemaitre), Cra 11 Entre Calle 32 y Calle 30(Avenida Luis Carlos López), Calle 30 entre Cra 11 y Cra 8 (Calle de la Media Luna), Cra 8 Entre Calle 30 y Avenida Blas de Leso (Paseo de los Mártires), Avenida Blas de Leso, Avenida Santander entre Avenida Blas de leso y Avenida San Martin, Cra 2 entre Calle 15 y Calle 4 (Avenida San Martin), se realiza parada técnica en Parque Flanagan por un periodo de tiempo no mayor a 30 minutos, continua el recorrido por la Cra 1A (Avenida Almirante Brion), Cra 3 Entre Cra 1A y Calle 4 , Calle 4 entre Cra 3 y Cra 6, Cra 6 entre calle 4 y calle 5, Calle 5 entre Cra 6 y Cra 14, Cra 14 entre Calle 5 y Calle 6, Calle 6 entre Cra 14 y Cra 6, Cra 6

Powered by CamScanner

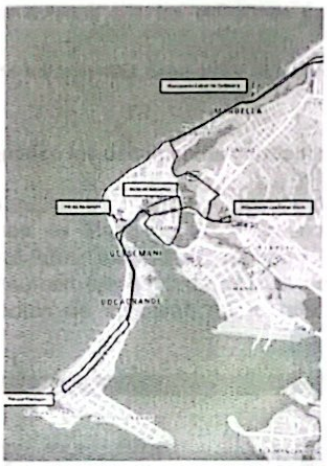
entre Calle 6 y Calle 8, Cra 5 entre Calle 8 y Calle 9, Cra 4 entre Calle 9 y Calle 10, Cra 3 entre Calle 10 y calle 10A, Cra 2 Entre Calle 10 A y avenida Blas de Leso, retomando la Avenida Blas de Leso, Paseo de los Mártires, Calle 24 entre Cra 8 y Cra 11 (Avenida del Arsenal), Calle 25 (Puente Román), Cra 16 entre Calle 24 y Calle 25 (Se realizará parada técnica en zona de estacionamiento fuera de vía por un tiempo no mayor a 30 minutos), Cra 17 entre Calle 24 y Calle 26, Calle 26 entre Cra 16 y Calle 25, retoma puente Román hacia Cra 11 entre Calle 25 y Calle 30 (Avenida del Pedregal), Puente Heredia Nuevo, Calle 30 entre Cra 11 y Cra 18C (Se realiza parada Técnica en Parqueadero del Sector de la Botas viejas por un tiempo no mayor a 30 minutos), Cra 18 entre Cra 18B y Calle 30, retomando por calle 30 hacia Cra 17 entre Calle 30 y Calle 31, Calle 31 Entre Cra 11 y Cra 17 (Avenida Pedro de Heredia), Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander desde Calle 40 hasta 65 del barrio Crespo, retorna por Avenida Santander desde Calle 65 hacia monumento "Letras de Cartagena" (se realizará parada Técnica en el Parqueadero fuera de vía ubicado en el sector "Letras de Cartagena" por un tiempo no mayor a 30 minutos), continuando por Avenida Santander hacia Calle 30 sector Parque de la Marina donde finaliza el recorrido.



RECORRIDO NOCTURNO: Restringir la circulación de vehículos que prestan servicio de transporte público o privado de turismo objeto del presente decreto en el horario comprendido entre las 19:00 horas a 23:59 Hrs horas en el siguiente recorrido: Iniciando en Cra 8 (Vía intermedia entre Camellón de los mártires y Parque del centenario), Calle 32 entre Cra 8 y Cra 11(Avenida Daniel Lemaitre), Cra 11 Entre Calle 32 y Calle 30(Avenida Luis Carlos López), Calle 30 entre Cra 11 y Cra 8 (Calle de la Media Luna), Cra 8 Entre Calle 30 y Avenida Blas de Leso (Paseo de los Mártires), Avenida Blas de Leso, Avenida Santander entre Avenida Blas de leso y Avenida San Martin, Cra 2 entre Calle 15 y Calle 4 (Avenida San Martin), Calle 4 entre Cra 2 y Cra 3, Cra 3 entre Calle 4 y Calle 10A, Cra 2 Entre Calle 10 A y Avenida Blas de Leso, retomando la Avenida Blas de Leso, Paseo de los Mártires, Calle 24 entre Cra 8 y Cra 11 (Avenida del Arsenal, Cra 11 entre Calle 25 y Calle 30 (Avenida del Pedregal), Puente Heredia Nuevo, Calle 30 entre Cra 11 y Cra 18C (Se realiza parada Técnica en Parqueadero Sector de la Botas viejas por un tiempo no mayor a 30 minutos), Cra 18 entre Cra 18B y Calle 30, retomando por calle 30 hacia Cra 17 entre Calle 30 y Calle 31, Calle 31 Entre Cra 11 y Cra 17 (Avenida Pedro de Heredia), Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander desde Calle 40 hasta 65 del barrio Crespo, retorna por Avenida Santander desde Calle 65 hacia monumento "Letras de Cartagena" (se realizará parada Técnica en el Parqueadero fuera de vía ubicado en el sector "Letras de Cartagena" por un tiempo no mayor

Powered by CamScanner

a 30 minutos), continuando por Avenida Santander hacia Calle 30 sector Parque de la Marina donde finaliza el recorrido.



- Considerar las siguientes condiciones para el transporte público turístico: Se podrá prestar el servicio de movilización de turistas en vehículos adscritos a una empresa de Servicio Público de Transporte Especial debidamente habilitada, cuyo objeto sea el traslado de turistas en los siguientes casos:
  - ✓ Las empresas habilitadas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial que operen bajo la denominación de "chivas turísticas", deberán estar previamente inscritas en el Registro Nacional de Turismo.
  - ✓ Mediante un contrato de transporte suscrito entre una empresa de Servicio Público de Transporte Especial legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, cuyo objeto sea el traslado de turistas y un operador de servicios turísticos.
  - ✓ Una empresa Servicio Público de Transporte Especial legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte podrá prestar el servicio de transporte a turistas siempre y cuando se constituya como operador de servicios turísticos, conforme la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
  - ✓ Un operador de servicios turísticos podrá prestar servicio Público de transporte especial de turistas, cuando dicho operador turístico, también está habilitada por el Ministerio de Transporte como empresa de transporte público especial.
  - ✓ Los vehículos tipo buses abiertos, chivas o escalera, que tengan tarjeta de operación para los servicios de transporte mixto, aun cuando estos se encuentren amparados en su circulación por planillas de viaje ocasional, no están autorizados para prestar el servicio o paquetes turísticos conocidos como "chivas turísticas"
  - ✓ Los vehículos habilitados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial que operen bajo la denominación de "chivas turísticas", según el artículo 44 de la Ley 769 de 2002 están clasificados en razón del servicio, como vehículos de servicio público. Por lo anterior, solamente podrán operar con placas de color blanco. Se exceptúan los vehículos de propiedad de los operadores turísticos y/o a través de los contratos de leasing financiero.
  - ✓ En caso de prestar el servicio turístico con vehículos de terceros, el operador deberá habilitarse como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial o en su defecto, celebrar un contrato de servicio de transporte especial turístico con una Empresa de Servicio

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada.
✓ El asiento delantero y los asientos traseros del vehículo deberán estar dotados con los cinturones de seguridad respectivos.
✓ La posición de los asientos debe estar ubicados de forma transversal.

Se adjuntan en medio magnético los documentos correspondientes</td></tr>
<tr><td>2</td><td>APOYAR PROFESIONALMENTE A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN.</td><td>Se dio apoyo en la estructuración de informe de gestión del área de Planeación Vial en el mes de Mayo de 2024 presentado a la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y en la elaboración de resumen ejecutivo de gestión del área de Planeación vial de proyectos de inversión en lo referido a las acciones realizadas.

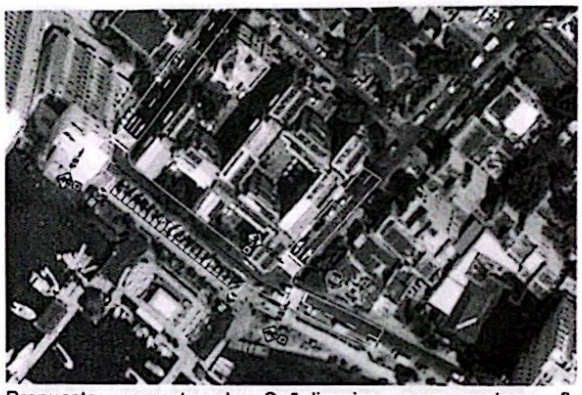
5. LOGROS Y METAS
Cuantitativo:

Tabla 2. Logros y metas del proyecto
<table><tr><th>Indicador</th><th>Unidad de medida</th><th>Programado 2024</th><th>Logrado</th><th>% alcanzado</th></tr><tr><td>Producto 1: Tramos viales peatonalizados en el centro histórico</td><td>Número</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Producto 2: Kilómetros de bici carril diseñados, demarcados e implementados</td><td>Kilometro</td><td>5</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>Producto 3: Sistema de información para gestión de tránsito en tiempo real diseñado e implementado</td><td>Número</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Producto 4: Intersecciones viales intervenidas y mejoradas en su operación</td><td>Número</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Producto 5 Estudios de estructuración técnica, legal y financiera del sistema de estacionamientos publicos en vía y fuera de vía realizados</td><td>Número</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>
<table><tr><th>Indicador de gestión</th><th>Unidad de medida</th><th>Programado 2024</th><th>Logrado</th><th>% alcanzado</th></tr><tr><td>Informes de Gerencia Integral Realizados</td><td>Número</td><td>1</td><td>0</td><td>0%</td></tr></table>
Cualitativo:
ENERO DE 2024
Durante el mes de enero de 2024, no se tuvo avances en las metas y en las actividades proyectos, debido a que el personal de apoyo a la gestión aún no se encuentra contratado.
FEBRERO DE 2024
Durante el mes de febrero de 2024, no se tuvo avances en las metas y en las actividades proyectos, debido a que el personal de apoyo a la gestión aún no se encuentra contratado.
MARZO DE 2024
Durante el mes de marzo de 2024, no se tuvo avances en las metas y en las actividades de proyectos, debido a que solo hasta mediados del mes se contrató el personal para apoyar en la estructura ración de los documentos técnicos para la Implementación del proyecto.
ABRIL DE 2024
Durante el mes de abril de 2024, no se tuvo avances en las metas y en las actividades de proyectos, debido a que solo hasta mediados del mes marzo de 2024 se contrató el personal para apoyar en la estructuración de los documentos técnicos para la implementación del proyecto y durante el mes informado se realizó tal actividad y se está a la espera de que se adelante el proceso contractual.
MAYO DE 2024
Durante el mes de Mayo de 2024, no se tuvo avances en las metas y en las actividades de proyectos, se está a la espera de que se adelanten los procesos contractuales para la implementación de los proyectos.</td></tr>
</table>

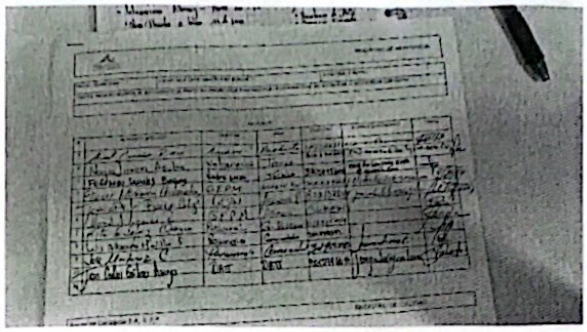
Powered by CamScanner

3	BRINDAR ASESORÍA EN LAS RESPUESTAS TÉCNICA A LOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES, QUEJAS O PETICIONES PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS, ENTIDADES Y ORGANOS DE CONTROL, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DATT.	**Apoyo en la revisión técnica de los planes de manejo de Tráfico (PMT) presentados al DATT para el desarrollo de obras y eventos en el distrito de Cartagena de Indias.** - Revisión de Plan de Manejo de tráfico proyecto CONSTRUCCION FARMATODO LA CASTELLANA EN LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA CON CRA 53 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - SUBSANACION con consecutivo RPMTDATT240040-2. - Revisión de Plan de Manejo de tráfico PARA EJECUTAR OBRAS DE INSTALACION DE CCTV EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, revisión generada con consecutivo RPMTDATT240055. - Revisión de Plan de Manejo de tráfico del proyecto INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA CRA 57D ENTRE DIAGONAL 28 Y 28A, BARRIO VISTA HERMOSA, revisión generada con consecutivo RPMTDATT240056. - Revisión de Plan de Manejo de tráfico del proyecto INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA DIAGONAL 29B ENTRE CTRANSVERSAL 52 Y 53 BARRIO NUEVO BOSQUE., revisión generada con consecutivo RPMTDATT240057 - Revisión de Plan de Manejo de tráfico PARA OBRAS A CONSTRUIR EN EL CENTRO INDUSTRIAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, revisión generada con consecutivo RPMTDATT240058. - Revisión de Plan de Manejo de tráfico TRAFICO PARA LABORES DE IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, revisión generada con consecutivo RPMTDATT240059. **Se adjuntan en medio magnético los documentos correspondientes**
4	BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LOS TRAMITES QUE AFECTEN LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	**Apoyo en la revisión técnica de las solicitudes de permisos de cierre de vía y permisos de cargue y descargues presentados al DATT.** - permiso de cierre parcial de vía en la CALLE 29 # 17 - 200, BARRIO MANGA permiso con consecutivo 0104. - permiso de cierre parcial de vía por fundida de concreto en la CRA 11 # 29 31, AVENIDA PEDREGAL, BARRIO GETSEMANÍ. permiso con consecutivo 0105. - permiso de cierre parcial de vía en la CALLE 48 # 11 - 101, BARRIO TORICES permiso con consecutivo 0106. - permiso de cierre parcial de vía CALLE 48 # 11 - 118, BARRIO TORICES. permiso con consecutivo 0107. - permiso de cierre parcial de vía en la CALLE 32 ENTRE CRA 2 Y 3 (VICARIA DE SANTA TERESA), BARRIO CENTRO. permiso con consecutivo 0108. - permiso de cierre parcial de vía CALLE 25 # 08B - 61, CALLE LARGA, BARRIO GETSEMANI. permiso con consecutivo 0109. - permiso de cierre parcial de vía AVENDA SANTANDER ENTRE CALLE 40 Y CALLE 42, BARRIO EL CABRERO. permiso con consecutivo 0110. - permiso de cierre parcial de vía AVENDA SANTANDER ENTRE CALLE 40 Y CALLE 42, BARRIO EL CABRERO. permiso con consecutivo 0111. - permiso de cierre parcial de vía CALLE 29 #22 - 108, CARIB PLAZA, AVENIDA DEL LAGO. permiso con consecutivo 0112. - permiso de Cargue y Descargue en la CALLE 38 ENTRE CRA 4 Y 5, CALLEJON DE LA MERCED. permiso con consecutivo 0113. - permiso de Cargue y Descargue en la CRA 4 # 38 - 40, SECTOR TEATRO ADOLFO MEJIA. permiso con consecutivo 0114. - permiso de cierre de vía en la CALLE 38 ENTRE CRA 4 Y CRA 5, CALLEJON DE LA MERCED. permiso con consecutivo 0115. - permiso de cierre parcial de vía en la CALLE 25 ENTRE CRA 10 Y 0B (CALLE LARGA), BARRIO GETSEMANI. permiso con consecutivo 0116. - permiso de cierre parcial de vía en la CALLE 52 #34 - 91, BARRIO LA MARIA. permiso con consecutivo 0117. - permiso de cierre parcial de vía CALLE 25 # 08B - 61, CALLE LARGA, BARRIO GETSEMANI. permiso con consecutivo 0118. - permiso de cierre parcial de vía CALLE 48 # 11 - 118, BARRIO TORICES. permiso con consecutivo 0119. - permiso de cierre parcial de vía en la CRA 3 ENTRE CALLE 8 Y 9, BARRIO BOCAGRANDE. permiso con consecutivo 0120. **Se adjuntan en medio magnético los documentos correspondientes**

Powered by CamScanner

5	ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICOS EN PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD	Se dio apoyo a la Subdirección técnica en la estructuración de Propuestas y esquemas de medidas para el mejoramiento de la movilidad en puntos críticos: - Propuesta proyecto de Señalización para mejorar flujos vehiculares sobre la Calle 29 del Barrio Manga, Sector Sociedad Portuaria.  - Propuesta proyecto de señalización para mejorar flujos vehiculares en la intersección de la Cra 22 con calle 24, barrio Manga  - Propuesta proyecto de Señalizacion para mejorar flujos vehiculares sobre la Cra 1 del Barrio Crespo Entre Puente Romero Aguirre y Calle 70.  **Se adjuntan en medio magnético los documentos correspondientes** Se dio apoyo en las reuniones llevadas a cabo en materia de análisis de desarrollo de proyectos de alto impacto en la ciudad que generarían gran afectación a la movilidad del Distrito y puntos críticos de generación de entrada y salida de vehículos, así como con organizadores de eventos que se desarrollaran próximamente en la ciudad buscando mitigar el impacto de estos en la movilidad del distrito. - Se acompañó a la Subdirección Técnica y operativa del DATT en reunión de seguimiento de proyectos prioritarios para mejorar la confiabilidad del sistema de acueducto de Cartagena llevada a cabo con Aguas de Cartagena.

Powered by CamScanner



- Se acompañó a la Subdirección Técnica y Operativa en Reunión llevada a cabo con el SENA donde se socializo medias para la implementación de plan de manejo de tránsito para el desarrollo de obras para la construcción de carril de desaceleración en las inmediaciones de la Sede del SENA en el Sector Albornoz KM 15.



- Se acompañó a la Subdirección Técnica y Operativa en Reunion de revision y socializacion aguas de cartagea sobre obras prioritarias a realizar en vias distritales.



Powered by CamScanner

6	BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONSULTORÍAS Y CONTRATOS EN TEMAS RELACIONADOS CON TRÁNSITO Y TRANSPORTE, QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIA, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	No hay actividades desarrolladas para esta obligación contractual durante el periodo comprendido entre el 19 de Mayo y el 18 de Junio de 2024.

Firmas:

JESUS DURAN BARRETO
SUBDIRECTOR TECNICO OPERATIVO

JEAN CARLOS GAIBAO ARROYO
CC:1.102.872.212

Powered by CamScanner

ESTUDIO TÉCNICO PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE OPERACIÓN DE VEHICULOS ABIERTOS, CHIVAS O BUSES ESCALERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO TRANSPORTES
DATT

ESTUDIO TÉCNICO PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE OPERACIÓN DE VEHICULOS ABIERTOS, CHIVAS O BUSES ESCALERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTÓ:
JEAN CARLOS GAIBAO
ASESOR TECNICO DATT

CARLOS VERGARA AGUILAR
ASESOR TECNICO DATT

CARLOS ALBERTO SCHMALBACH BENITEZ
ASESOR JURIDICO DATT

REVISÓ:
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico (Operativo) DATT

APROBÓ:
JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Fecha de realización: Junio de 2024

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la situación de movilidad del Distrito de Cartagena de Indias en los últimos años, es necesario evaluar medidas de mitigación del impacto de las externalidades negativas ocasionadas por el uso de los vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras, tales como una mayor congestión, lo que se traduce en menores velocidades y por lo tanto en mayores tiempos de viaje, además, de las afectaciones que genera en los entornos por los cuales se presta la operación de este tipo de vehículos tales como, , contaminación visual y sonora y condiciones de seguridad vial deficientes.

Por lo tanto, este estudio tiene como objetivo proporcionar un análisis técnico que sustente la implementación de regulación de la circulación de vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escalonado y "city sightseeing" en la ciudad de Cartagena.

Las chivas, conocidas por ser vehículos de transporte turístico y local, han generado preocupaciones significativas debido a su comportamiento vial y su impacto en la seguridad y fluidez del tráfico. Este estudio aborda las causas, efectos y posibles soluciones a los problemas asociados con estos vehículos, proponiendo medidas concretas para mejorar la seguridad vial y la movilidad urbana en Cartagena; por lo que se hace necesario dictar disposiciones para el servicio turístico en chivas y city sightseeing y establecer normas que faciliten y garanticen una óptima calidad en la prestación del servicio turístico.

OBJETIVO

Este estudio tiene como finalidad proporcionar un análisis que sustente la implementación de regulación de la circulación de vehículos que prestan servicio turístico tipo "chiva" o buses escalonados y buses turísticos tipo "city sightseeing" en la ciudad de Cartagena.

La evaluación de la medida de restricción y control en la operación de la prestación del servicio turístico tendrá como sustento los siguientes criterios:

- Analizar el impacto del uso de la infraestructura vial.
- Promover la reducción de la contaminación auditiva generada por la congestión vehicular y la prestación de servicios turísticos.
- Mejorar la seguridad vial en los corredores viales de los barrios Bocagrande, Castillogrande, Laguito, Centro, Getsemaní, Manga, Pie del cerro, Cabrero, Marbella y Crespo.
- Definir ejes de restricción vehicular que se establecerá en primera instancia en los diferentes sectores del distrito de Cartagena de Indias.
- Establecer las condiciones de la operación de vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras y buses no chivas (buses turísticos) tipo "City Sigthseeing "en el distrito de Cartagena de indias.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

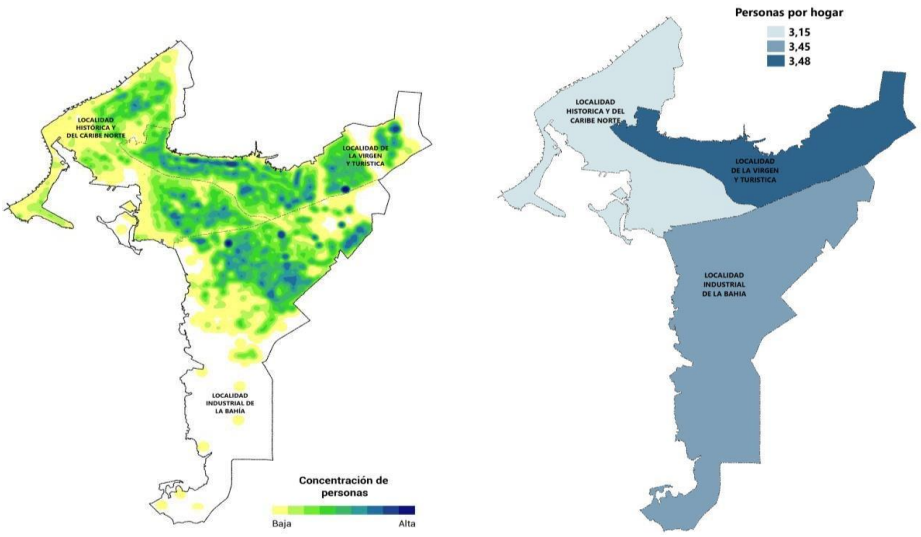
2. CARACTERIZACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

I. SOCIOECONÓMICA

Cartagena de Indias declarada Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO en noviembre de 1984, se encuentra ubicada en el en la zona caribe al norte del país, tiene una extensión total de 623 km2. En su conformación político-administrativa se encuentra dividida en tres Localidades de acuerdo con la Ley 768 de 2002 y el Acuerdo 006 de 2003, ellas son: Localidad Histórica y del Caribe Norte, Localidad de la Virgen y Turística y la Localidad Industrial y de la Bahía.

Con una población total de 1'055.035 de habitantes estimados para 2022 según informe del último Censo de Población y Vivienda desarrollado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE y realizado el año 2018. La densidad promedio del Distrito es de 1.618 habitantes por km2[1]. Según informe DANE Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el número de personas por hogar en Cartagena de Indias por comuna se representa en la siguiente Ilustración, así como, Concentración de la población en el Distrito.

Ilustración 1. Concentración de personas y número de personas por hogar en Cartagena.



Fuente: Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, Cartagena de Indias, Bolívar Julio 12 de 2019.

[1] Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena" 2020 / 2023

En cuanto a los datos recolectados en el CNPV 2018 por el DANE, se identificó que Cartagena de Indias presento aproximadamente un total de 1'089.683 personas, donde la población de sexo masculino corresponde a 48,1% del total poblacional y el 51,9% de mujeres. De la población en la ciudad el 67,8% se encuentran entre 15 y 64 años, el 24,3% entre 0 y 14 años y el 7,9% de la población mayor a 65 años, frente al CG 2005 se presentan las siguientes características de la población.

Tabla 1. Estructura por grupos quinquenales de edad CNPV 2018 y CG 2005.

INDICADORES DEMOGRÁFICOS	Cartagena de Indias	
	CNPV 2018	CG 2005
Porcentaje de hombres	48,1%	47,9%
Porcentaje de mujeres	51,9%	52,1%
Relación de masculinidad	92,6	92,1
Índice de dependencia demográfica	47,5	53,7
Índice de envejecimiento	32,7	18,6
Relación niños mujer	28,8	33,8
Población entre 0 y 14 años (%)	24,3%	29,5%
Población entre 15 y 64 años (%)	67,8%	65,1%
Población mayor a 65 (%)	7,9%	5,5%

Fuente: Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, Cartagena de Indias, Bolívar Julio 12 de 2019.

En materia de turismo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el comercio y el turismo son los sectores que más aportan a la economía del Distrito gracias a las actividades relacionadas principalmente al turismo internacional teniendo en cuenta gran movimiento del puerto marítimo y el aeropuerto de Cartagena - Rafael Núñez, posicionado como el segundo aeropuerto con mayor crecimiento en el número de llegadas de vuelos internacionales en Colombia (30.2%)[2], recibiendo alrededor de 270.198 vuelos de origen extranjero[3].

Cartagena es una de las ciudades líderes del país en turismo y especial el turismo de cruceros, dado que ha presentado una tendencia positiva en los últimos cinco años, con 171 llegadas de cruceros en 2016 y cerca de 246.194 cruceristas Corpoturismo. 2017[4]. Alcanzando así, una tasa de crecimiento de 1,2% en cuanto a las recaladas de cruceros y de 15,1% en el número de personas que viajan en crucero.En el turismo que concentra el mayor número de empresas (2.903) y

[2] Información de SACSA. S.A 2017.
[3] Plan sectorial de turismo, Cartagena de Indias 2020-2023.
[4] Corpoturismo. 2017.

empleados (12.833) destacándose como el sector que más ingresos le genera a la región ($819,4 mil millones)[5].

[5] Plan sectorial de turismo, Cartagena de Indias 2020-2023.

3. CARACTERIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de acuerdo con las estadísticas que maneja el área de matrículas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, reporta para el año 2024 a 31 de diciembre un total de 126.276 vehículos matriculados en el Distrito, los vehículos tipo automóvil de servicio público desde el 2016 a representado entre el 16 y 26 porciento del total de automóviles.

Tabla 2. Parque automotor matriculado en Cartagena de Indias.

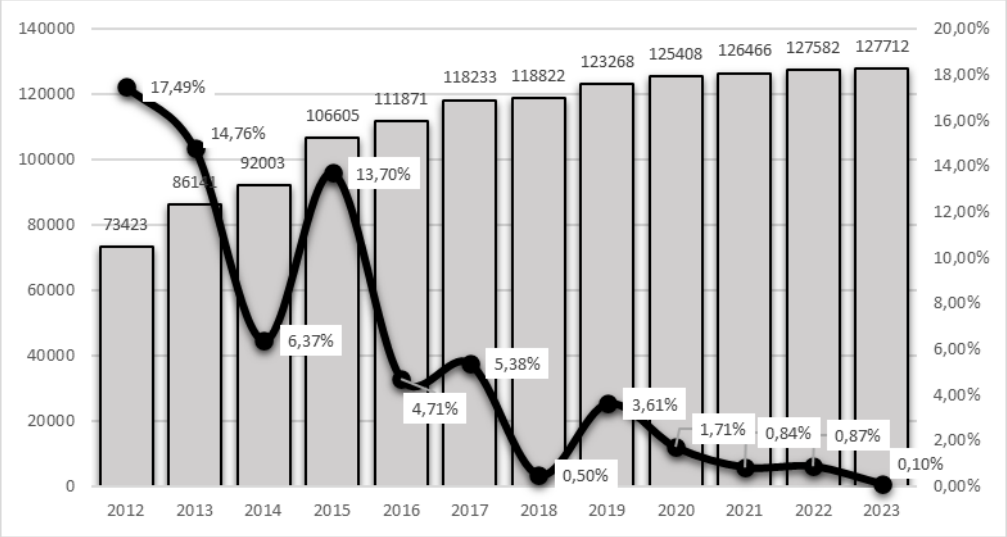
CLASE DE VEHÍCULO	2016				2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	Oficial	Particular	Publico	Total	Oficial	Particular	Publico	Total	Oficial	Particular	Publico	Total	Oficial	Particular	Publico	Total	Oficial	Particular	Publico	Total	Oficial	Particular	Publico	Total	Oficial	Particular	Publico	otal	Oficial	Particular	ublico	otal
Ambulancia	0	2	0	2	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7
Automóvil	17	24644	5941	30602	16	25863	8898	34777	17	27124	5905	33046	17	28612	5963	34592	17	29419	5951	35387	17	29900	5791	35708	15	30369	5838	36222	15	30372	5879	36266
Bus	6	7	1068	1081	6	7	1053	1066	7	6	1202	1215	7	6	1150	1163	6	6	1134	1146	5	7	1122	1134	5	7	1122	1134	5	7	1116	1128
Buseta	0	9	928	937	0	8	840	848	0	8	749	757	0	8	633	641	0	8	587	595	0	7	565	572	0	8	561	569	0	8	557	565
Camión	17	406	327	750	18	400	333	751	23	399	333	755	23	394	332	749	22	391	334	747	22	389	329	740	23	390	326	739	25	386	324	735
Camioneta	143	7652	384	8179	133	8207	392	8732	139	8882	437	9458	145	9550	495	10190	149	9985	524	10658	152	10324	534	11010	147	10770	581	11498	151	10900	609	11660
Campero	33	2938	160	3131	33	2911	160	3104	33	2901	158	3092	34	2846	158	3038	35	2819	164	3018	35	2738	161	2934	36	2689	169	2894	37	2664	169	2870
Ciclomotor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215	0	215	0	523	0	523	0	719	0	719	0	783	0	783	0	786	0	786
Cuatriciclo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	3
Cuatrimoto	1	80	0	81	1	80	0	81	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80
Maquinaria agrícola	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	7	0	7	0	6	0	6	0	6	0	6
Maquinaria Construcción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Maquinaria Industrial	1	12	0	13	1	12	0	13	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15	1	13	0	14	1	12	0	13
Micro	3	183	330	516	3	184	296	483	4	186	281	471	4	186	289	479	5	185	291	481	6	186	296	488	6	187	299	492	6	188	300	494
Microbús	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Minibús	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8
Miniván	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Montacargas	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4
Motocarro	0	237	0	237	0	235	0	235	0	256	0	256	0	256	0	256	0	257	0	257	0	257	0	257	0	258	0	258	0	258	0	258
Motocicleta	411	63790	0	64201	415	65592	0	66007	422	67142	0	67564	410	69383	0	69793	407	70058	0	70465	498	70332	0	70830	516	70372	0	70888	532	70389	0	70921
Semirremolque	0	1837	56	1893	0	1831	57	1888	0	1806	57	1863	0	1752	56	1808	0	1732	56	1788	0	1676	56	1732	0	1655	56	1711	0	1640	56	1696
Tracción Animal	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	120	0	120	0	60	0	60
Tracto Camión	0	3	76	79	0	3	71	74	0	3	71	74	0	3	69	72	0	3	69	72	0	3	67	70	0	4	62	66	0	5	62	67
Tractomula	0	0	5	5	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4
Tricimovil																									0	1	0	1	0	1	0	1
Van	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17
Volqueta	2	18	46	66	2	18	46	66	2	19	47	68	2	19	44	65	2	19	43	64	2	19	43	64	2	18	41	61	2	18	40	60
Total general	634	101914	9323	111871	633	105448	12152	118233	654	108922	9246	118822	652	113421	9195	123268	653	115596	9159	125408	747	116749	8970	126466	760	117761	9061	127582	783	117811	9118	27712

Fuente: Elaboracion propia a base de estadisticas del DATT.

En la anterior tabla, se realiza una descripción detallada de todos los aspectos relacionados con la distribución del parque automotor teniendo en cuenta la configuración y el tipo de servicio (público, oficial y particular).

Al realizar el análisis de la evolución histórica del parque automotor matriculado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se identifica en los últimos 7 años un crecimiento constante promedio del 2.52%.

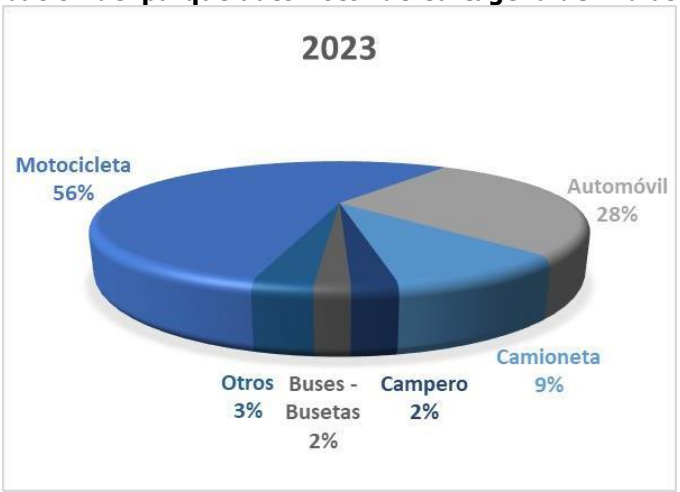
Ilustración 2. Crecimiento del parque automotor de Cartagena de Indias.



Fuente: Elaboracion propia a base de estadisticas del DATT.

La motocicleta es el vehículo mas representativo en la ciudad con el 56%, seguido por los automoviles con el 28% de los cuales cerca del 16% presta el servicio de transporte público de pasajeros, aproximadamente 5.838 vehiculos. En relacion con los vehiculos tipo buses y buseta se registro un total de 1975 vehiculos de servicio publico, 210 de servicio particular y 11 de servicio oficial para un total de 2196 vehiculos que representan el 2% del parque automotor matriculado en el DATT.

Ilustración 3. Distribución del parque automotor de Cartagena de Indias.



Fuente: Elaboracion propia con estadisticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

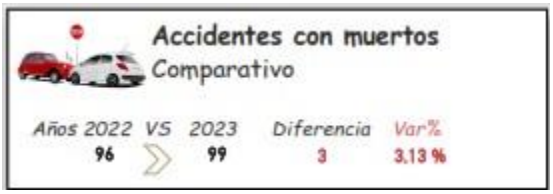
La variación de crecimiento del parque automotor del Distrito de Cartagena de Indias, del año 2012 al 2014 la tendencia fue a la baja reduciendo el crecimiento del 17,49% en el 2012 al 14,76% en 2013 y 6,37% en el 2014, para el año 2015 se presentó un crecimiento del 13,70% y al año 2016 cayó al 4,71%, en 2017 subio la tendencia de crecieminto al 5,38% para luego caer al 0,50% en 2018 y subir al 3,61% en 2019, nuevamente cae en el 2020 al 1,71% y finalmente para el 2021 la tendencia de crecimiento del parque automotor fue del 0,84% al igual que para el 2022 con un crecimiento del 0,87% y en cifras a agosto de 2023 un crecimeinto del 0.10%.

4. SINIESTRALIDAD VIAL

Los siniestros viales constituyen una de las principales causas de muerte en la ciudad de Cartagena y a pesar que las autoridades hacen su máximo esfuerzo para reducir esta problemática se ha presentado un aumento significativo en el número de muertos para la presente anualidad, es necesario conocer a través del presente análisis estadístico el comportamiento de la seguridad vial, con el fin que el Departamento Administrativo de tránsito y transporte DATT como autoridad de tránsito establezca políticas, planes y estrategias tendientes a la prevención y control de la siniestralidad y de esta manera pueda garantizar la movilidad efectiva de la comunidad Cartagenera.

A continuación, se presenta el análisis estadístico de los siniestros viales en el Distrito de Cartagena de Indias a corte 24 de diciembre de 2023, registrados por la Oficina de Estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en materia de fallecidos en siniestros viales, se identificó el incremento en las cifras con relación al año inmediatamente anterior.

Tabla 3. Siniestros viales con fallecidos 2022 – 2023.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

La anualidad 2023 registra 100 víctimas fatales por siniestros viales, esta cifra representa una disminución de 3 fallecidos frente al año 2022, el día de la semana con mayor presencia de siniestros con fallecidos es el lunes en comparación con el domingo que era el día más representativo en 2022, los meses con mayor presencia de siniestros con fallecidos fueron febrero y diciembre con 12 siniestros seguidos por julio y noviembre con 11 siniestros.

Tabla 4. Fallecidos siniestros viales 2022 – 2023.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

El comportamiento mes a mes de los siniestros viales con fallecidos en la ciudad, muestra un comportamiento variable del 2023 en relación con el 2022, se registro un decrecimiento importante en el mes de enero con el -66.67%, a igual que en abril con el -33.33%, junio con el -20.00% y agosto con el -44.44%.

Lamentablemente se presentó un crecimiento del 80.00% en marzo, el 60.00% en mayo, el 57.14% en julio, el 66.67% en septiembre y diciembre con el 33.33%.

Tabla 5. Siniestros viales con fallecidos 2022 - 2023.

Mes	2022	2023	Diferencia	Var%
enero	12	4	-8	-66,67 %
febrero	12	12	0	0,00 %
marzo	5	9	4	80,00 %
abril	9	6	-3	-33,33 %
mayo	5	8	3	60,00 %
junio	5	4	-1	-20,00 %
julio	7	11	4	57,14 %
agosto	9	5	-4	-44,44 %
septiembre	6	10	4	66,67 %
octubre	7	7	0	0,00 %
noviembre	10	11	1	10,00 %
diciembre	9	12	3	33,33 %
Total	**96**	**99**	**3**	**3,13 %**

Fuente: Área de estadistica del DATT.

En relación al análisis mensual del comportamiento de los fallecidos en siniestros viales en 2022 y 2023, es preciso establecer que durante 2022 los meses con mayor número de fallecidos en siniestros viales, fueron enero, febrero, noviembre y diciembre.

Durante la vigencia 2023 de los 100 fallecidos que se presentaron, los meses con mayor participación de fallecidos fueron febrero, julio y diciembre con 12 fallecidos, seguidos por noviembre y septiembre con 11 y 10 fallecidos respectivamente.

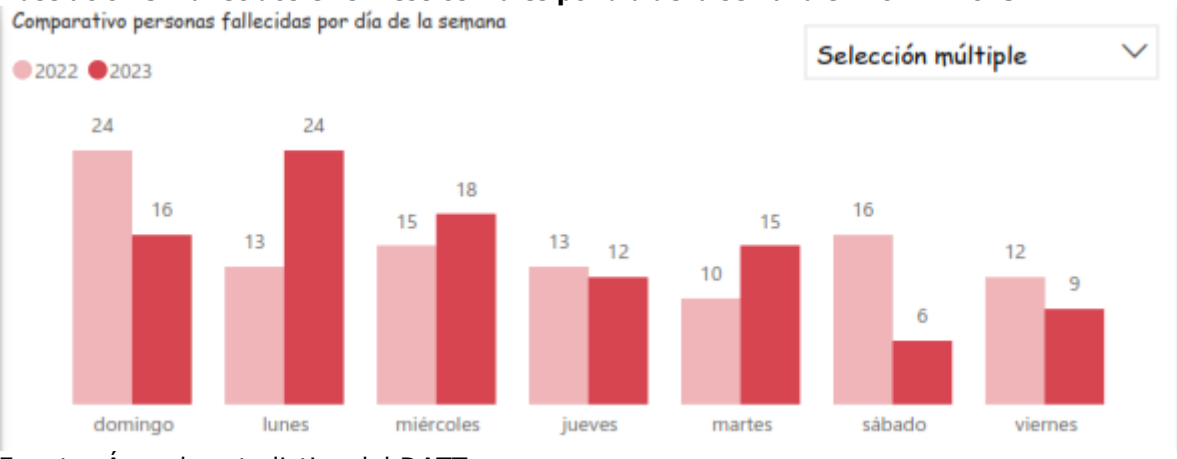
Ilustración 4. Fallecidos en siniestros viales 2022 - 2023.

Mes	2022	2023	Diferencia	Var%
enero	15	4	-11	-73,33 %
febrero	13	12	-1	-7,69 %
marzo	6	9	3	50,00 %
abril	9	6	-3	-33,33 %
mayo	5	8	3	60,00 %
junio	5	4	-1	-20,00 %
julio	8	12	4	50,00 %
agosto	9	5	-4	-44,44 %
septiembre	6	10	4	66,67 %
octubre	7	7	0	0,00 %
noviembre	10	11	1	10,00 %
diciembre	10	12	2	20,00 %
Total	**103**	**100**	**-3**	**-2,91 %**

Fuente: Área de estadistica del DATT.

En el 2023 el día con mayor participación de fallecidos en siniestros viales es el lunes, el día con mayor presencia de fallecidos en siniestros viales en 2022 fue el domingo, es claro el cambio del comportamiento que se registro en el 2023, un día lunes de 2023 registró en promedio 24 fallecidos frente a los 13 registrados en promedio para un lunes en 2022.

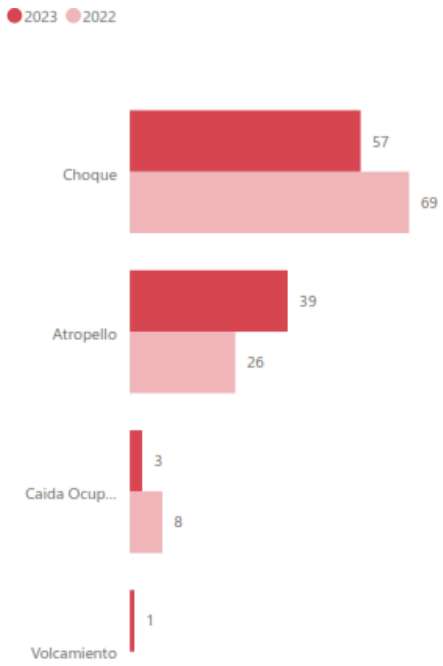
Ilustración 5. Fallecidos en siniestros viales por día de la semana en 2022 - 2023.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

Con relación a la condición de los fallecidos en siniestros viales en Cartagena de Indias durante el 2022, se registraron 53 fallecidos que conducían un vehículo tipo motocicleta, seguido los peatones involucrados en siniestros con motocicletas y los acompañantes (parrillero) en las motocicletas.

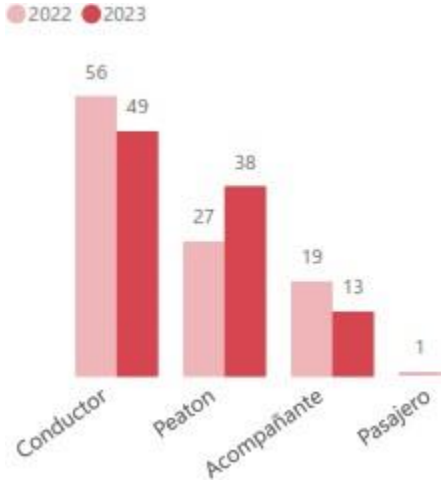
Ilustración 6. Fallecidos por clase de siniestro 2022 - 2023.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

Durante el 2023 se registró la disminución de fallecidos en siniestros viales clase "choque" bajando de 69 siniestros a 57, al igual que la clase "caída de ocupante" que bajo de 8 a 3 fallecidos en siniestros viales, lamentablemente la clase "atropello" aumento de 26 en 2022 a 39 en 2023,

Ilustración 7. Fallecidos en siniestros viales por condición 2022 – 2023.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

En relacion a la condicion de los fallecidos en siniestros viales en comparacion del año 2022 al 2023, el conductor bajo de 56 a 49 fallecidos, el peaton lamentablemente aumento de 27 a 38 fallecidos en siniestros vilaes, y el acompañante se redujo de 19 a 13 en 2023.

Los lesionados en siniestros viales en el Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Inidas durante entre el 2022 y 2023 registrarón una disminucion del 5.51% respecto del año inmediatamente anterior, la diferencia registrada es de menos 67 lesionados en 2023.

Tabla 6. Lesionados en siniestros viales 2022 – 2023.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

Tabla 7. Siniestros viales con lesionados 2022 - 2023.

Mes	2022	2023	Diferencia	Var%
enero	121	103	-18	-14,88 %
febrero	93	106	13	13,98 %
marzo	109	119	10	9,17 %
abril	94	91	-3	-3,19 %
mayo	105	112	7	6,67 %
junio	101	84	-17	-16,83 %
julio	101	92	-9	-8,91 %
agosto	79	108	29	36,71 %
septiembre	133	103	-30	-22,56 %
octubre	101	88	-13	-12,87 %
noviembre	93	81	-12	-12,90 %
diciembre	86	62	-24	-27,91 %
Total	**1.216**	**1.149**	**-67**	**-5,51 %**

Fuente: Área de estadistica del DATT.

En relación con el análisis mensual del comportamiento de los siniestros viles con lesionados en 2022 y 2023, es preciso establecer que durante 2022 septiembre y enero fueron los meses con mayor presencia de siniestros viales

con lesionados, para 2023 marzo y mayo registraron el mayor numero de siniestros con lesionados.

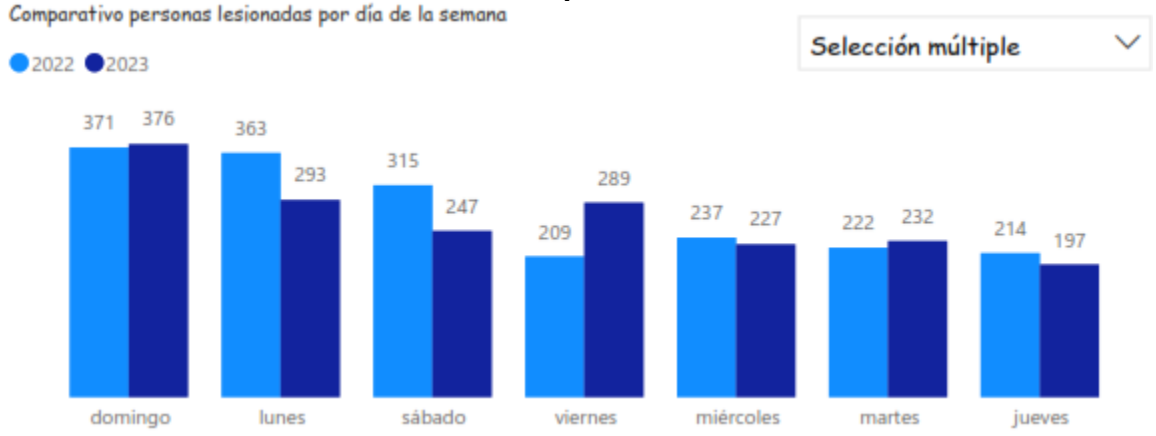
Tabla 8. Lesionados en siniestros viales 2022 - 2023.

Mes	2022	2023	Diferencia	Var%
enero	190	173	-17	-8,95 %
febrero	168	158	-10	-5,95 %
marzo	180	192	12	6,67 %
abril	149	148	-1	-0,67 %
mayo	170	167	-3	-1,76 %
junio	154	136	-18	-11,69 %
julio	153	139	-14	-9,15 %
agosto	115	165	50	43,48 %
septiembre	216	211	-5	-2,31 %
octubre	165	131	-34	-20,61 %
noviembre	150	126	-24	-16,00 %
diciembre	121	115	-6	-4,96 %
Total	**1.931**	**1.861**	**-70**	**-3,63 %**

Fuente: Área de estadistica del DATT.

Durante la vigencia 2022 de los 1931 lesionados que se registraron, el mes de septiembre presento la mayor participación de lesionados con 216 víctimas, en 2023 el mes con mayor registro de lesionados es nuevamente septiembre con 211 víctimas.

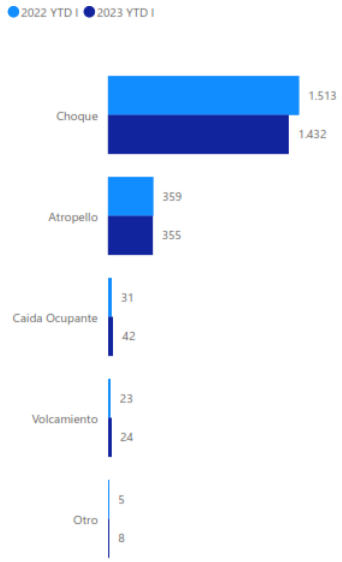
Ilustración 8. lesionados en siniestros viales por día de la semana en 2022 - 2023.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

En relación a la condición de los lesionados en siniestros viales en Cartagena de Indias durante el 2022, se registraron 862 que conducían un vehículo tipo motocicleta, seguido por los acompañantes (parrillero) de motocicletas con 472 y los peatones involucrados en siniestros con motocicletas con 186 lesionados.

Ilustración 9. Condición de lesionados en siniestros viales en 2022.



Fuente: Área de estadistica del DATT.

5. ZONAS TURÍSTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

En el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se identifican varias zonas turísticas de condiciones muy particulares y propias de cada una, frente a los servicios que prestan y las condiciones propias de su infraestructura vial y condiciones de movilidad, CORPOTURISMO clasifica estas zonas así:

ZONA CENTRO HISTÓRICO Y GETSEMANÍ

El centro histórico o más conocido como la ciudad amurallada comprendida por los barrios Centro y San Diego, además, de los barrios La Matuna y Getsemaní, comprenden esta zona turística, estos barrios eran el lugar de residencia de las familias más adineradas de la ciudad durante la época de la Colonia, y albergaban algunas construcciones importantes de carácter histórico. En la actualidad, todavía se pueden apreciar algunas de estas construcciones de estilo republicano, combinadas con la modernidad de nuevos edificios construidos en los últimos años[6].

[6] http://www.cartagenadeindias.travel/?la=es&/heroica_centro-historico-y-getsemani-1

En el Plan de Ordenamiento Territorial 2001, en la zona comprendida por los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní se encuentran los siguientes usos de suelo:

- Zona verde
- Residencial
- Económica
- Mixto
- Institucional
- Institucional 3

En cuanto al tratamiento encontramos:

- Área protección zona verde
- Conservación histórica

Ilustración 10. Tratamiento y uso del suelo POT 2001 Zona Centro Histórico y Getsemaní.

Tratamiento



Uso del Suelo



Fuente: https://midas.cartagena.gov.co

ZONA MODERNA

La zona comprendida por los barrios Bocagrande, Castillogrande y El Laguito o "ZONA MODERNA" como una zona de atracción turística de mayor afluencia por sus playas, dotaciones hoteleras y comercio en general, además, por su cercanía al Centro Histórico y Getsemaní, en este lugar es donde se ha desarrollado la mayoría de la industria hotelera de la ciudad, con edificios modernos frente a la playa.

Ilustración 11. Zona Moderna – Cartagena de Indias.



Fuente: http://www.cartagenadeindias.travel/?la=es&/heroica_zona-moderna-2.

Ilustración 12. Tratamiento y uso del suelo POT 2001 Zona moderna.

Tratamiento **Uso del Suelo**



Fuente: https://midas.cartagena.gov.co

Como se puede apreciar en la anterior ilustración, las zonas verdes (color verde en los mapas) representa en su mayoría todas las playas.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial 2001, en la zona comprendida por los barrios Bocagrande, Castillogrande y El Laguito se encuentran los siguientes usos de suelo:

- Zona verde
- Residencial Tipo D
- Mixto 2
- Mixto 4
- Institucional 2
- Institucional 3

En cuanto al tratamiento encontramos:

- Área protección zona verde
- Renovación urbana
- Conservación arquitectónica

ZONA NORTE

CORPOTURISMO define la Zona Norte, la cercana al aeropuerto y donde en la actualidad, se está llevando a cabo gran parte del desarrollo turístico de la ciudad con grandes hoteles, productos turísticos e incluso un centro de convenciones[7]. Esta zona comprende los barrios Marbella, Crespo y La Boquilla.

Ilustración 13. Zona Norte – Cartagena de Indias.



Fuente: http://www.cartagenadeindias.travel/?la=es&/heroica_zona-norte-3.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial 2001, en la zona comprendida por los barrios Marbella y Crespo se encuentran los siguientes usos de suelo:

- Zona verde
- Residencial Tipo C
- Residencial Tipo D
- Mixto 2
- Institucional 3

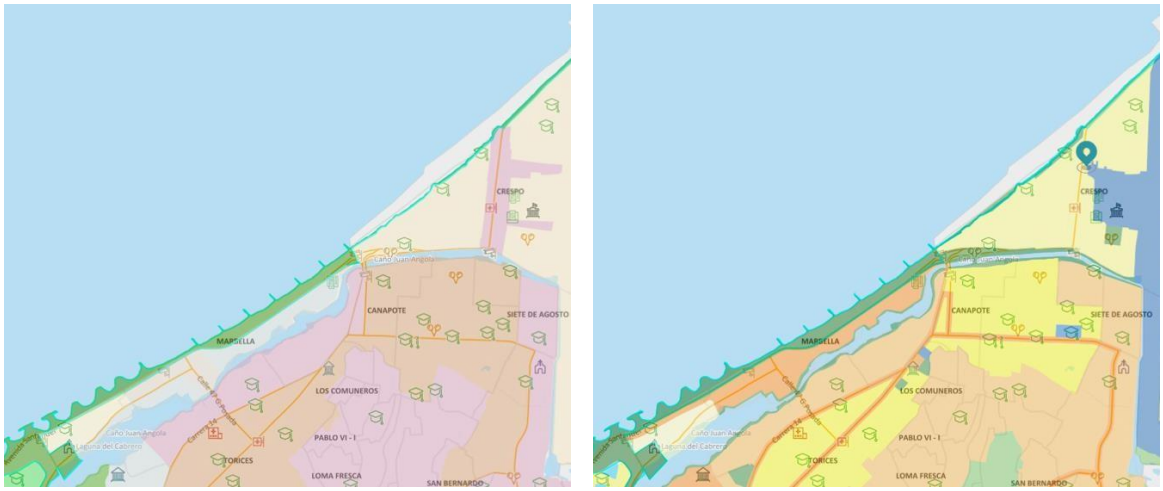
En cuanto al tratamiento encontramos:

- Área protección zona verde
- Desarrollo
- Mejoramiento Integral Parcial
- Conservación arquitectónica
- Conservación
- Renovación Urbana

[7] http://www.cartagenadeindias.travel/?la=es&/heroica_zona-norte-3

Ilustración 14. Tratamiento y uso del suelo POT 2001 Zona Norte (Marbella – Crespo).

Tratamiento **Uso del Suelo**



Fuente: https://midas.cartagena.gov.co

Ilustración 15. Tratamiento y uso del suelo POT 2001 Zona Norte (La Boquilla).

Tratamiento **Uso del Suelo**



Fuente: https://midas.cartagena.gov.co

También se presenta las playas como zona verde y área protección zona verde.

6. MARCO NORMATIVO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 11 de la Constitución Política, propende por salvaguardar la vida, al expresar que: "El derecho a la vida es inviolable".

En ese mismo sentido, el artículo 24 de la norma en comento preceptúa que: "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia".

Que los artículos 365 y 366 ibidem en concordancia con lo citado anteriormente, constituyen pilares fundamentales para la prestación de los servicios públicos inherentes a su finalidad social, priorizando esencialmente la seguridad en la prestación del servicio de transporte en sus distintas modalidades, haciendo imperativo priorizar el interés social de la comunidad y sus deberes.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 336 de 1996 que, bajo la suprema dirección y tutela administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán

sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal.

En igual sentido, el artículo 3º ibídem, establece que en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarles a los habitantes la eficiente prestación del servicio.

Que el artículo 55 del Código Nacional de Tránsito, alusivo a la seguridad vial es una norma que se encuentra en concordancia con el artículo 5 de la ley 1702 de 2013 al señalar que es preciso que las autoridades efectúen acciones articuladas y concretas que propendan por el comportamiento legal y responsable de los actores en las vías, la movilidad y el uso adecuado de la infraestructura de transporte. Lo anterior con el propósito de asegurar el cumplimiento de las finalidades de la administración pública según los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, identificados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.
Que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales.

Que la ley 769 de 2002 en su artículo 7° señala: "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio".

Que, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 6º del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002, le corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que los artículos 75 y 76 ibidem, modificado este, por las Leyes 1811 de 2016 y 1383 de 2010, disponen lo relacionado a estacionamiento de vehículos y prohibiciones que atentan con el debido y correcto uso del espacio público, por lo que es un deber de las autoridades tener control conforme a la ley de manera preventiva para evitar los obstáculos de la correcta movilidad.

Que a su vez el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, prescribe: "que las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos."

Que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, según lo dispone el artículo 2 de la Ley 336 de 1996.

Que el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, estableció entre otras disposiciones, los comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, los sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos, o accesorios o maquinarias que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, son comportamientos que afectan directamente la tranquilidad de las personas.

Que el Decreto 1079 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4 definió el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial como "aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso".

Que de conformidad con los artículos 75, 76 y 119 del referido Código, compete exclusivamente a las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción permitir o prohibir el estacionamiento de vehículos en determinados lugares o vías, e impedir, limitar o restringir el tránsito por determinadas vías.

Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 2.2.1.6.1.2. del Decreto Nacional 1079 de 2015, corresponde al cuerpo de Agentes de Tránsito del DATT de Cartagena la condición de autoridad

competente para realizar el control operativo de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial en la jurisdicción de la ciudad.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.6.11.3. y 2.2.1.6.11.4. del precitado Decreto, los prestadores de servicios turísticos, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo, podrán transportar sus clientes (turistas) dentro del ámbito exclusivo de su actividad, siempre y cuando los vehículos en que lo hagan, sean de su propiedad o se encuentren bajo la figura de arrendamiento financiero o leasing a su nombre; pero si no cuentan con vehículos de su propiedad, el transporte sólo podrá efectuarse previo contrato, celebrado entre éste y cualquiera de las empresas de transporte público terrestre automotor especial habilitadas, o en su defecto habilitarse como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial.

Que conforme lo ordena el artículo 2.2.1.6.11.6. del Decreto 1079 de 2015, las "chivas" pueden ser destinadas al transporte turístico dentro de la jurisdicción municipal, distrital, área metropolitana y zonas turísticas aledañas, cumpliendo la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Circular No 20181010132021 del 10/04/2018, sobre "Control vehículos clase Buses Abiertos, Chivas o Escaleras", el Viceministro de Transporte insiste a las autoridades, prestadores del servicio y usuarios, sobre la circulación y la seguridad vial de los buses abiertos, chivas o escaleras que ofrecen el servicio de "chivas turísticas", que en algunos de los recorridos que realizan estos vehículos se están generando riesgos significativos sobre los bienes jurídicos tutelados por las normas de tránsito y transporte que rigen en el territorio nacional.

Que al respecto algunos vehículos que ofrecen el servicio de "chivas turísticas" ponen en riesgo no solo a las personas que en ellos se movilizan, sino también a los demás actores de la vía, como consecuencia de: (i) la circulación con sobrecupo, o con pasajeros de pie, (ii) ausencia o el mal uso de cinturones de seguridad (iii) modificaciones y/o cambios en las características propias homologadas, sin previa autorización por parte de la autoridad competente, afectando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad,

que este tipo de vehículo requiere, (iv) perturbaciones al orden, a la movilidad y a la sana convivencia ciudadana, debido al exceso de ruido y uso de luces intermitentes, o de alta intensidad (estroboscópicas) prohibidas por las normas de tránsito, y (v) generación de situaciones riesgosas al promover la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de los de usuarios dentro de un vehículo en movimiento, aumentando así los factores de inseguridad.

Que de manera específica respecto de las características del tipo de carrocería de las chivas, también advierte la precitada Circular, que es claro que no se pueden modificar fuera de los procesos de homologación que surten los diferentes vehículos, ni los destinados al servicio público que se aprueban desde el Ministerio de Transporte, ni los procesos de homologación automática de los vehículos destinados a uso privado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la ley 769 de 2012.

Que mediante Decreto Distrital N° 1101 del 13/085/2019, expedido con fundamento en los resultados de Estudio Técnico de la Subdirección Operativa y Técnica de la Entidad sobre análisis del comportamiento vehicular en las vías principales de los barrios de la zona turística de la ciudad, se establecieron los recorridos, horarios, zonas de estacionamiento y paraderos de los vehículos tipo chivas turísticas y buses escalonados en el Distrito de Cartagena.

Que la ley 136 de 1994 del Régimen Político Municipal en su artículo 91 señala: "FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además, en el numeral segundo del precitado artículo se expresa que para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, tendrá las facultades de restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito, servir como agente del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefe de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana, entre otras".

Que el Honorable Consejo de Estado en Sentencia de 17 de mayo de 2001, expediente 55751, ratificada posteriormente en la Sentencia Radicación número: 66001-23-31-000-2011-00063-01 de 2015 a cargo del Consejero Ponente MARCO ANTONIO VELILLA MORENO, precisó que "en el ejercicio del poder de policía, a través de la ley y de los reglamentos, se delimitan derechos constitucionales de manera general y abstracta y se establecen las reglas legales que permiten su específica y concreta limitación para garantizar los elementos que componen la noción de orden público policivo".

Que Igualmente, en sentencia de 7 de abril de 2011- Expediente 2007-00150-01 la Sala puntualizó que "los alcaldes son autoridades de tránsito, que deben velar por la seguridad de las personas, que tienen funciones regulatorias y sancionatorias y que en su función de conservar el orden público, de conformidad con la Ley y con las instrucciones del Presidente de la República, deben tomar medidas como restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos".

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, con base en el estudio técnico de fecha junio de 2024, suscrito por el Subdirector Operativo y Técnico de la entidad, el cual hace parte integral del presente decreto (anexo 1), contiene el análisis del comportamiento vehicular automotor y no automotor de las vías afectadas, recomienda establecer los recorridos, horarios, zonas de estacionamientos y paraderos de los vehículos tipos chivas turísticas y buses escalonados.

Que una vez analizado el estudio técnico realizado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en aras de garantizar el mejor ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad de las personas en las vías públicas, se considera conveniente adoptar las medidas recomendadas.

En concordancia con el firme compromiso del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT de mejorar del nivel de seguridad, eficiencia y prestación legal del transporte de los cartageneros y en general de todas las personas que diariamente visitan la ciudad, y atendiendo las funciones que le asisten como autoridad de regulación y supervisión del tránsito y el transporte público de la ciudad, se desarrollaran las actividades necesarias para regular, vigilar y controlar las diferentes formas de manifestación de la

operación de vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras y buses no chivas (Buses turísticos) en el distrito de Cartagena de Indias, Tales como:

- Controles operativos en vía de revisión y regulación contra vehículos que no estén matriculados ni homologados para tal fin.
- operar en un servicio de transporte diferente al establecido en la licencia de tránsito del vehículo.
- Operar en rutas o con parámetros de operación (Horarios, Recorridos, etc.) diferentes a los estipulados.
- Control de ruido emitido por los dispositivos de sonido al interior de os vehículos tipo chivas.









7. ANTECEDENTES PARA LAS MEDIDAS

Las actividades de operación de los vehículos tipo chivas turísticas y similares en varias ciudades del país está causando incomodidades y molestias entre los ciudadanes, especialmente en las zonas residenciales. Cartagena de Indias, como ciudad turística no es la excepción a la situación comentada donde habitantes de diferentes sectores manifiestan su inconformidad con la operación de los vehículos mencionados sobre todo en lo referente al exceso de ruido a diferentes horas del día y de la noche, además del mal parqueo o parqueo en zonas no autorizadas y otras situaciones particulares que van en contra de la sana convivencia y que alteran la tranquilidad de los moradores de diferentes sectores de la ciudad.

Además de lo anterior, se han observado comportamientos reiterativos tales como:

Incumplimiento de Normas de Tránsito

- **Exceso de Velocidad:** Se ha observado que muchos conductores de chivas no respetan los límites de velocidad establecidos en el Distrito, especialmente en áreas turísticas y residenciales.

- **Parqueo en Zonas No Autorizadas:** Las chivas suelen estacionarse en lugares no permitidos, obstruyendo el flujo vehicular y peatonal.

- **Falta de Elementos de Seguridad:** La mayoría de las chivas no cuentan con cinturones de seguridad ni otros dispositivos esenciales, lo que pone en riesgo a los pasajeros.

Condiciones Mecánicas Inadecuadas

- **Mantenimiento Deficiente:** Muchos vehículos no reciben el mantenimiento necesario ni adecuado, presentando fallas mecánicas que pueden derivar en siniestro.

- **Inspecciones Técnicas Irregulares:** La falta de inspecciones técnicas correctivas, periódicas y rutinarias contribuye a que las chivas circulen en condiciones inseguras.

Impacto en la Fluidez del Tráfico

- Congestión Vehicular: La presencia de chivas en vías principales y durante horas pico genera importantes atascos, afectando la movilidad urbana.

- Uso Ineficiente del Espacio Vial: Estos vehículos, por su tamaño y velocidad, no se integran eficientemente al flujo de tráfico normal, generando cuellos de botella.

Por todo lo anterior, la Administración Distrital adoptará las medidas necesarias que permitan la prestación de los mencionados servicios de una manera eficiente, segura y efectiva y que no genere impactos negativos en el modus vivendi de la ciudadanía cartagenera, y en caso de generarlos se puedan mitigar en el corto plazo.

8. CONCLUSIONES

En síntesis, es posible llegar a una serie de conclusiones a partir del análisis de la información expuesta en los capítulos anteriores que apuntan a tomar acciones de gestión del tránsito sobre los flujos vehiculares, en especial de vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras y buses turísticos tipo "City Sigthseeing" , los cuales si bien no constituyen una gran magnitud de los viajes motorizados estos si generan un efecto importante en la congestión vehicular ya que predominan en zonas de baja capacidad vehicular. Las conclusiones del presente documento son:

- Las condiciones de movilidad de la ciudad de Cartagena se ven claramente afectada por la operación de vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras.

- Las limitantes de la malla vial de la ciudad inciden negativamente en la fluidez de la circulación vehicular e influye en el incremento considerable de la contaminación ambiental, visual, y sonora.

Para garantizar las condiciones óptimas de circulación y prestación de servicio turístico en el distrito de Cartagena de indias se hace necesario la regulación de la prestación del servicio por lo que se recomienda:

- Restringir la circulación de los vehículos tipo buses abiertos, chivas o buses escaleras a los recorridos indicados a continuación:

  RECORRIDO DIURNO, restringir la circulación de vehículos que prestan servicio de transporte público o privado de turismo objeto del presente estudio en el horario comprendido entre las 8:00 horas a 17:00 Hrs horas en el siguiente recorrido: Iniciando en Cra 8 (Vía intermedia entre Camellón de los mártires y Parque del centenario), Calle 32 entre Cra 8 y Cra 11(Avenida Daniel Lemaitre), Cra 11 Entre Calle 32 y Calle 30(Avenida Luis Carlos López), Calle 30 entre Cra 11 y Cra 8 (Calle de la Media Luna), Cra 8 Entre Calle 30 y Avenida Blas de Leso (Paseo de los Mártires), Avenida Blas de Leso, Avenida Santander entre Avenida Blas de leso y Avenida San Martin, Cra 2 entre Calle 15 y Calle 4 (Avenida San Martin), se realiza parada técnica en Parque Flanagan por un periodo de tiempo no mayor a 30 minutos, continua el recorrido por la Cra 1A (Avenida Almirante Brion), Cra 3 Entre Cra 1A y calle 10A, Cra 2 Entre Calle 10 A y avenida Blas de Leso, retomando la Avenida Blas de Leso, Paseo de los Mártires, Calle 24 entre Cra 8 y Cra 11 (Avenida del Arsenal), Calle 25 (Puente Román), Cra 16 entre Calle 24 y Calle 25 (Se realizará parada técnica en zona de estacionamiento fuera de vía por un tiempo no mayor a 30 minutos), Cra 17 entre Calle 24 y Calle 26, Calle 26 entre Cra 16 y Calle 25, retoma puente Román hacia Cra 11 entre Calle 25 y Calle 30 (Avenida del Pedregal), Puente Heredia Nuevo, Calle 30 entre Cra 11 y Cra 18C (Se realiza parada Técnica en Parqueadero del Sector de la Botas viejas por un tiempo no mayor a 30 minutos), Cra 18 entre Cra 18B y Calle 30, retomando por calle 30 hacia Cra 17 entre Calle 30 y Calle 31, Calle 31 Entre Cra 11 y Cra 17 (Avenida Pedro de Heredia), Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander desde Calle 40 hasta 65 del barrio Crespo, retorna por Avenida Santander desde Calle 65 hacia monumento "Letras de Cartagena" (se realizará parada Técnica en el

Parqueadero fuera de vía ubicado en el sector "Letras de Cartagena" por un tiempo no mayor a 30 minutos), continuando por Avenida Santander hacia Calle 30 sector Parque de la Marina donde finaliza el recorrido.



Fuente: Elaboración propia

- ✓ ***RECORRIDO NOCTURNO:*** Restringir la circulación de vehículos que prestan servicio de transporte público o privado de turismo objeto del presente decreto en el horario comprendido entre las 19:00 horas a 22:00 Hrs horas en el siguiente recorrido: Iniciando en Cra 8 (Vía intermedia entre Camellón de los mártires y Parque del centenario), Calle 32 entre Cra 8 y Cra 11(Avenida Daniel Lemaitre), Cra 11 Entre

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Calle 32 y Calle 30(Avenida Luis Carlos López), Calle 30 entre Cra 11 y Cra 8 (Calle de la Media Luna), Cra 8 Entre Calle 30 y Avenida Blas de Leso (Paseo de los Mártires), Avenida Blas de Leso, Avenida Santander entre Avenida Blas de leso y Avenida San Martin, Cra 2 entre Calle 15 y Calle 4 (Avenida San Martin), Calle 4 entre Cra 2 y Cra 3, Cra 3 entre Calle 4 y Calle 10A, Cra 2 Entre Calle 10 A y Avenida Blas de Leso, retomando la Avenida Blas de Leso, Paseo de los Mártires, Calle 24 entre Cra 8 y Cra 11 (Avenida del Arsenal, Cra 11 entre Calle 25 y Calle 30 (Avenida del Pedregal), Puente Heredia Nuevo, Calle 30 entre Cra 11 y Cra 18C (Se realiza parada Técnica en Parqueadero Sector de la Botas viejas por un tiempo no mayor a 30 minutos), Cra 18 entre Cra 18B y Calle 30, retomando por calle 30 hacia Cra 17 entre Calle 30 y Calle 31, Calle 31 Entre Cra 11 y Cra 17 (Avenida Pedro de Heredia), Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander desde Calle 40 hasta 65 del barrio Crespo, retorna por Avenida Santander desde Calle 65 hacia monumento "Letras de Cartagena" (se realizará parada Técnica en el Parqueadero fuera de vía ubicado en el sector "Letras de Cartagena" por un tiempo no mayor a 30 minutos), continuando por Avenida Santander hacia Calle 30 sector Parque de la Marina donde finaliza el recorrido.



Fuente: Elaboración propia

Los paraderos estipulados para los recorridos diurnos y nocturnos tendrán una capacidad máxima de 2 vehículos tipo chiva simultáneamente, en caso de exceder dicha capacidad se recomienda que los vehículos que se encontraran estacionados continúen su ruta; de lo contrario dar aplicación a lo previsto en el código nacional de tránsito por obstaculización de vía pública.

- ✓ **RECORRIDO BUSES TURISTICOS TIPO "CITY SIGHTSEEING":** restringir la circulación de los vehículos que prestan el servicio turístico a través de vehículos Turisticos (City Sightseeing) en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias únicamente por lo corredores descritos a continuación y en el horario En el horario de 08:00 Hrs a 17:00 Hrs.
  - Avenida Santander desde la intersección de las Tenazas hasta la Avenida San Martín a la altura de la estación limbo del cuerpo de bomberos de Cartagena.
  - Avenida San Martin desde la Avenida Santander a la altura de la estación limbo del cuerpo de bomberos de Cartagena hasta la calle 3 en conexión con la carrera 1 (Avenida Almirante Briceño).
  - Circuito de la carrera 1A (Avenida Almirante Briceño) desde la calle 3 por la diagonal primera hasta conectar con la carrera tercera a la altura de la calle 4.
  - Carrera tercera desde la calle 4 hasta la calle 10ª conectando con la Avenida San Martin hasta la Avenida Blass de Lezo a la altura del Monumento Santander.
  - Avenida Blass de Lezo desde la Avenida San Martin a la altura del Monumento Santander hasta la carrera 8 (Paseo de los Mártires).
  - Carrera 8 (Paseo de los Mártires) entre Avenida Blass de Lezo y Calle 24 (continuidad de la Calle de la Media Luna).
  - Calle 24 (continuidad de la Calle de la Media Luna) entre la carrera 8 (Paseo de los Mártires) y Calle 24 (Calle del Arsenal).
  - Calle 24 (Calle del Arsenal) desde el Centro de Convenciones y la Avenida Pedregal.
  - Puente Román.
  - Calle 25 (Calle Real) desde el Puente Román hasta la carrera 23 (Calle Olaya Herrera).
  - Carrera 23 (Calle Olaya Herrera) entre la calle 25 (Calle Real) y la calle 26 (Avenida Alfonso Araujo).
  - Calle 26 (Avenida Alfonso Araujo) entre la Carrera 23 (Calle Olaya Herrera) y la carrera 25.

- Carrera 25 entre la calle 26 (Avenida Alfonso Araujo) y la calle 28.
- Calle 28 entre la carrera 26 y carrera 30.
- Carrera 30 entre calle 28 y calle 29.
- Calle 29 desde la carrera 30 hasta la carrera 31 (ingreso a la Sociedad Portuaria de Cartagena de Indias).
- Calle 29 (Cuarta Avenida) desde la carrera 31 (ingreso a la Sociedad Portuaria de Cartagena de Indias) hasta la carrera 15.
- Carrera 15 entre la calle 29 (Cuarta Avenida) hasta el puente Román.
- Calle 30 (Calle de la Media Luna) desde la carrera 8 (Paseo de los Mártires) hasta Puente Heredia.
- Puente Heredia Nuevo desde la calle 30 (Calle de la Media Luna) hasta la Carrera 17 tomando la transversal 17 por el parque de Pie del Cerro.
- Carrera 17 desde la transversal 17 (parque de Pie del Cerro) hasta la Avenida Pedro de Heredia (Glorieta de San Felipe).
- Avenida Pedro de Heredia desde la Glorieta de San Felipe hasta la Avenida Rafael Núñez (Intersección de la India Catalina).
- Avenida Rafael Núñez (calle 41) desde la Avenida Pedro de Heredia (Intersección de la India Catalina) hasta la Avenida Santander (Intersección Las Tenazas).



Fuente: Elaboración propia

Mantener como puntos de parada (Ascenso y descenso de pasajeros) de vehículos turísticos tipo ·City Sigthseeing" los existentes listados a continuación:

1. Muelle de la Bodeguita.
2. Centro de Convenciones.
3. Fuerte de San Sebastián del Pastelillo (Club de Pesca).
4. Torre del Reloj (Costado del Camellón de los Mártires Carrera 8).
5. Castillo de San Felipe de Barajas.
6. Parque Apolo (Museo Rafael Núñez).

7. Boquetillo (Monumento a los Alcatraces).
8. Baluarte de San Francisco Javier (Salida Calle San Juan de Dios).
9. Avenida San Martin (Centro Comercial Plaza Bocagrande).
10. Avenida San Martin (McDonald's).
11. Avenida San Martin (Frente a la Riviera Calle 8A).
12. Avenida San Martin (Café Juan Valdez).
13. Avenida San Martin (Casino Rio).
14. Carrera 1 (Hotel Caribe – Kiosco El Bony).
15. Diagonal 1 Barrio El Laguito (Hotel Hilton).

- Considerar las siguientes condiciones para el transporte público turístico: Se podrá prestar el servicio de movilización de turistas en vehículos adscritos a una empresa de Servicio Público de Transporte Especial debidamente habilitada, cuyo objeto sea el traslado de turistas en los siguientes casos:
  - ✓ Las empresas habilitadas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial que operen bajo la denominación de "chivas turísticas", deberán estar previamente inscritas en el Registro Nacional de Turismo.
  - ✓ Mediante un contrato de transporte suscrito entre una empresa de Servicio Público de Transporte Especial legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, cuyo objeto sea el traslado de turistas y un operador de servicios turísticos.
  - ✓ Una empresa Servicio Público de Transporte Especial legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte podrá prestar el servicio de transporte a turistas siempre y cuando se constituya como operador de servicios turísticos, conforme la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
  - ✓ Un operador de servicios turísticos podrá prestar servicio Público de transporte especial de turistas, cuando dicho operador turístico, también está habilitada por el Ministerio de Transporte como empresa de transporte público especial.

- ✓ Los vehículos tipo buses abiertos, chivas o escalera, que tengan tarjeta de operación para los servicios de transporte mixto, aun cuando estos se encuentren amparados en su circulación por planillas de viaje ocasional, no están autorizados para prestar el servicio o paquetes turísticos conocidos como "chivas turísticas"
- ✓ Los vehículos habilitados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial que operen bajo la denominación de "chivas turísticas", según el artículo 44 de la Ley 769 de 2002 están clasificados en razón del servicio, como vehículos de servicio público. Por lo anterior, solamente podrán operar con placas de color blanco. Se exceptúan los vehículos de propiedad de los operadores turísticos y/o a través de los contratos de leasing financiero.
- ✓ En caso de prestar el servicio turístico con vehículos de terceros, el operador deberá habilitarse como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial o en su defecto, celebrar un contrato de servicio de transporte especial turístico con una Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada.
- ✓ El asiento delantero y los asientos traseros del vehículo deberán estar dotados con los cinturones de seguridad respectivos.
- ✓ La posición de los asientos debe estar ubicados de forma transversal.

- Considerar las siguientes condiciones para servicio privado de transporte**:** Se podrá prestar el servicio de movilización de turistas en vehículos privados, mediante un contrato de servicios turísticos, a partir del cual un operador de servicios turísticos legalmente constituido y debidamente habilitado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, moviliza directamente a sus clientes, como parte de un paquete turístico y en desarrollo de un contrato de esa naturaleza (dentro del ámbito exclusivo de su actividad). Para ello deberán Utilizar vehículos matriculados como servicio particular, placa AMARILLA, DE PROPIEDAD del operador de servicios turísticos o

que estén bajo condición de arrendamiento financiero o leasing a nombre de dicho operador.

- Se recomienda prohibir para la adecuada prestación del servicio de transporte de turistas relacionado con las "chivas turísticas", los siguientes ítems:

  ✓ El uso de cornetas y dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de bajo y de frenos de aire; el uso de resonadores en el escape de gases adaptadas a las denominadas chivas turísticas con fundamento en el artículo 104 de la ley 769 de 2002.
  ✓ El uso de luces intermitentes, o de alta intensidad y aparatos similares, los cuales están reservados a los vehículos de bomberos, ambulancias, recolectores de basura, socorro, emergencia, fuerzas militares, policía y autoridades de tránsito y transporte. Lo anterior, obedeciendo lo consignado en el inciso segundo del artículo 104 de la ley 769 de 2002.
  ✓ Conducir las denominadas chivas turísticas, excediendo la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación. Lo anterior con fundamento en lo consignado en el literal C.15 del artículo 131 de la ley 769 de 2002.
  ✓ La no observancia del tiempo de uso establecido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015, modificado por decreto 431 de 2017.
  ✓ El consumo de bebidas alcohólicas durante los recorridos en las zonas autorizados para la prestación del servicio.
  ✓ Prohibir la música en vivo al interior de los vehículos

- En lo referente a la emisión de ruido se recomienda que el volumen de la música en equipos reproductores de sonido, utilizados en los recorridos que así lo permitan, no podrá superar el nivel de emisión de ruido y los horarios señalados en las normas nacionales y distritales que regulan el ruido. Cumplir los estándares máximos permisibles de

emisión de ruido del artículo 9 de la resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental", Resolución 8321 de 1983 y el Decreto 948 de 1995.

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en dB(A)	
		Día	Noche
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales, bibliotecas, guardería s, sanatorios, hogares geriátricos.	55	50
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes.	65	55
	Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación.		
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre.		
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	75
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70	60
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	55
	Zonas con usos institucionales.		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre.	80	75
Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.	55	50
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales.		

Proyectó:

Jean Carlos Gaibao Arroyo
Asesor Técnico DATT

Proyectó:

Carlos Alberto Schmalbach Benítez
Asesor Jurídico DATT

Proyectó:

Carlos Eduardo Vergara Aguilar
Asesor Técnico DATT

VoBo:

Jesús David Duran Barreto
Subdirector Técnico (Operativo)

PLANES DE MANEJO DE TRAFICO REVISADOS

Cartagena de Indias, 13 de Junio de 2024

Señora
DANIELA ANDREA GONZALES AGUILAR
INGENIERA CIVIL

Referencia: SOLICITUD DE REVISION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO CONSTRUCCION FARMATODO LA CASTELLANA EN LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA CON CRA 53 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - SUBSANACION

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y luego de analizado el Plan de Manejo de Transito descrito en la referencia, el cual fue presentado a esta entidad con radicado EXT-AMC-24-0033406. A continuación, enviamos el análisis, recomendaciones y resultado final:

ANALISIS DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

CAPÍTULOS	ANÁLISIS PRESENTADO	COMENTARIOS DEL ANÁLISIS
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA LA CONSTRUCCION DEL FARMATODO LA CASTELLANA – CARTAGENA 2024	
OBRA ESTÁ CATALOGADA	**Categoría I,**	EL TIPO DE INTERVENCION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL COMO OBRAS DE INTERFERENCIA MODERADA (CATEGORIA II)
OBJETIVOS	• Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones, trabajadores, equipos de trabajo y trabajos en sí. • Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales. • Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura. • Establecer los requerimientos para la movilización de maquinaria dentro y fuera de la zona de trabajos.	APORTA
UBICACIÓN	CALLE 31 - 67 – 08. EL RUBI 	APORTA
DURACIÓN	El proyecto se propone para 3 meses desde 15 de marzo de 2024 hasta aproximadamente 31 de mayo de 2024; teniendo en cuenta que el primer corresponde a preliminares y los últimos es de aseo y remate de obra.	SE REQUIERE SE ACLARE FECHAS DE RELIZACION DEL PORYECTO, TENIENDO EN CUENTA QU ELAS FECHAS INDCADAS SON YA VENCIDAS.
VÍAS	**NO APORTA**	SE REQUIERE SE DATLLE LAS CARACTERITICAS FISICAS Y DIMENSIONAMIENTO DE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ZONA DEL PROYECTO
Equipos a Utilizar	En los tiempos en los que se labora en la obra siempre se contará con un regulador de tráfico, esta va a ser la persona encargada de realizar cualquier tipo de pare en la movilidad para ayudar con el ingreso de cualquier maquinaria o equipo a utilizar que la requiera, las maniobras que realizará el mismo constan de iniciar el giro 20 metros antes del ingreso y no tardará más de dos minutos en realizarlo • Minicargador con martillo • Retroexcavadora 320 de oruga • Vibro compactador de 2.5 ton • Volquetas	SE REQUIERE SE ACLARE MANIOBRAS DE INGRESO DE VEHICULOS PESADOS HACIA LA ZONA DE LA OBRA INDICANDO ENTRE OTRO LOS PUNTOS DE ACCESO DE MAQUINARIA HAIA EL SITIO DE OBRA.

<table>
<tr><td>INFORMACIÓN DEL TRAFICO</td><td>NO APORTA</td><td>SE REQUIERE SE APORTE INFORMACION DE LOS FLUJOS VEHICULARES EN LA ZONA TENIENDO EN CUENTA LA AFECTACION QUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO GENERA A LA CALLE 31 (AVENID PEDRO DE HEREDIA)</td></tr>
<tr><td>HORARIOS DE TRABAJO</td><td>• Horario Diurno: lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm, los sábados de 7:00am a 12:00pm; los domingos y festivos no se tiene planificado laborar.
• Horario Nocturno: no se tiene planificado laborar</td><td>APORTA</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</td><td>NO APORTA</td><td>SE REQUIERE SE DETALLE INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PROYECTO</td></tr>
<tr><td>ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th colspan="5">FARMATODO LA CASTELLANA</th></tr>
<tr><th>FASE</th><th>DURACION ESTIMADA</th><th>DESCRIPCION</th><th>COMIENZO</th><th>FIN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2 SEMANAS</td><td>PRELIMINARES, EXCAVACION Y COMPACTACION</td><td>MARZO</td><td>MARZO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2 SEMANAS</td><td>CIMENTACION Y ESTRUCTURA</td><td>MARZO</td><td>MARZO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4 SEMANAS</td><td>ESTRUCTURA METALICA</td><td>MARZO</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>2 SEMANAS</td><td>CUBIERTAS Y CANALES</td><td>ABRIL</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>2 SEMANAS</td><td>REVESTIMIENTOS EN PAREDES</td><td>ABRIL</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>2 SEMANAS</td><td>MUROS EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO</td><td>ABRIL</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>4 SEMANAS</td><td>DRY WALL Y PINTURA GENERAL</td><td>ABRIL</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1 SEMANA</td><td>ALUMINIO Y VIDRIO</td><td>MAYO</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>9</td><td>3 SEMANAS</td><td>RED ELECTRICA</td><td>MARZO</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>10</td><td>2 SEMANAS</td><td>INSTALACIONES HIDRAULICAS</td><td>ABRIL</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>11</td><td>1 SEMANA</td><td>ACABADOS DE PISO</td><td>ABRIL</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>12</td><td>1 SEMANA</td><td>CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA</td><td>MAYO</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>13</td><td>3 SEMANAS</td><td>RED DE ILUMINACION MT</td><td>ABRIL</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>14</td><td>6 SEMANAS</td><td>MONTAJE Y DUCTERIA</td><td>ABRIL</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>15</td><td>3 SEMANAS</td><td>TOMAS CORRIENTES PISO Y PAREDES</td><td>ABRIL</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>16</td><td>11 SEMANAS</td><td>EXTERIORES Y URBANISMO</td><td>MARZO</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>17</td><td>3 SEMANAS</td><td>ASEO Y REMATES DE OBRA</td><td>MAYO</td><td>MAYO</td></tr>
</table>
</td><td>SE REQUIERE SE ESPECIFIQUE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO ENTRE OTROS PERIODO DE DURACION POR ETEPAS, TIPO DE MAQUINARIA A EMPLEAR POR ETAPA CONSTRUCTIVA, FRECUENCIA PROMEDIO DE TIPOS DE VEHICULO A INGRESAR POR ETAPA DE CONTRUCCION.</td></tr>
<tr><td>METODOLOGÍA PARA LA TOMA DE LA INFORMACIÓN</td><td>
<table>
<tr><th colspan="7">Sentido SUR - NORTE</th></tr>
<tr><th>Hora (am)</th><th>autos</th><th>buses</th><th>camiones</th><th>transcaribe</th><th>VOLUMEN (Q15)</th></tr>
<tr><td>1:00 - 1:15</td><td>130</td><td>22</td><td>3</td><td>35</td><td>190</td></tr>
<tr><td>1:15 - 1:30</td><td>165</td><td>4</td><td>4</td><td>32</td><td>205</td></tr>
<tr><td>1:30 - 1:45</td><td>145</td><td>21</td><td>11</td><td>34</td><td>191</td></tr>
<tr><td>1:45 - 2:00</td><td>138</td><td>18</td><td>11</td><td>13</td><td>180</td></tr>
<tr><td>2:00 - 2:15</td><td>158</td><td>25</td><td>9</td><td>20</td><td>21</td></tr>
<tr><td>2:15 - 2:30</td><td>150</td><td>21</td><td>7</td><td>20</td><td>198</td></tr>
<tr><td>2:30 - 2:45</td><td>187</td><td>25</td><td>11</td><td>12</td><td>35</td></tr>
<tr><td>2:45 - 3:00</td><td>155</td><td>19</td><td>12</td><td>17</td><td>203</td></tr>
<tr><td>3:00 - 3:15</td><td>172</td><td>22</td><td>6</td><td>8</td><td>208</td></tr>
<tr><td>3:15 - 3:30</td><td>141</td><td>24</td><td>11</td><td>32</td><td>188</td></tr>
<tr><td>3:30 - 3:45</td><td>141</td><td>24</td><td>9</td><td>10</td><td>184</td></tr>
<tr><td>3:45 - 4:00</td><td>136</td><td>19</td><td>8</td><td>17</td><td>180</td></tr>
<tr><td>4:00 - 4:15</td><td>146</td><td>18</td><td>11</td><td>21</td><td>196</td></tr>
<tr><td>4:15 - 4:30</td><td>149</td><td>17</td><td>4</td><td>13</td><td>183</td></tr>
<tr><td>4:30 - 4:45</td><td>170</td><td>20</td><td>5</td><td>20</td><td>215</td></tr>
<tr><td>4:45 - 5:00</td><td>145</td><td>22</td><td>4</td><td>21</td><td>199</td></tr>
</table>


</td><td>SE REQUIERE SE ACLARE INTERSECCUION AFORADA INDICADO EL DISCRIMINADO DE VEHICULOS POR MOVIMIENTO, SE REQUIERE ADEMAS SE APORTE EL PROCESAMIENTO DE LOS AFOROS APORTADOS</td></tr>
<tr><td>ESQUEMA DE SEÑALIZACION</td><td>
</td><td>SE REQUIERE QUE LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION CUMPLA CON LO INDICADO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL DE 2015.</td></tr>
<tr><td>INVENTARIO DE SEÑALES</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>SEÑAL</th><th>DIAGRAMA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Inicio de obra</td><td>INICIO DE OBRA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>Fin de obra</td><td>FIN DE OBRA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1</td><td>Regulador de trafico</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Los requeridos</td><td>Delineador tubular compuesto</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>LAS SEÑALES CONTENIDAS EN EL INVENTARIO DE SEÑALIZACION DEBERÁN ESTAR CONTENIDAS DENTRO DEL ESQUMA DE SEÑALIZACION A IMPLEMENTAR Y CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS INIDCADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL DE 2015</td></tr>
</table>

Compromisos adicionales:

- Para el inicio de las obras debe informar al Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con la finalidad de hacer la Visita Correspondiente. Previa presentación de cronograma de actividades detallado.
- Se Instalarán las señales con previa visita del representante del DATT. Se recomienda la utilización de señales luminosas en horario nocturno.
- La construcción de la obra se realizará en el menor tiempo posible y se seguirá por las indicaciones de las autoridades competentes.

- Los regulares de tráfico serán de estricto cumplimiento en las cantidades y turnos que se establecieron anteriormente para cada tramo. Adicionalmente estos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 4.10.5.2 del manual de señalización vial de 2015.
- En caso de que se presenten otros planes de manejo de tránsito en la zona de influencia de este, se tendrán que organizar reuniones entre contratistas de los proyectos, con el objetivo de establecer pautas que permitan el desarrollo óptimo de las labores, con dirección absoluta del DATT y acatamiento por parte de los realizadores de las intervenciones.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS DIRECTRICES DADA CON ANTERIORIDAD O CONSIGNADAS EN EL PMT PRESNETADO; ESTA APROBACIÓN AL PMT PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO.
- La aprobación del siguiente plan de manejo de tránsito, es para una obra a futuro y por construir, los permisos definitivos de construcción para el proyecto los emite la secretaria de Planeación Distrital y/o Curadurías Urbanas en el Distrito de Cartagena de Indias. Debe allegar copia de la licencia de construcción.
- Es indispensable el cumplimento en número y disposición de paleteros o controladores viales, tenga en cuenta que se realizaran desvíos temporales.
- Por parte del Departamento Administrativo de tránsito y transporte se realizarán visitas de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo de tránsito presentado; en caso de no cumplir con ellas se procederá a los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

De acuerdo con el análisis del plan de manejo presentados en donde se realizan un análisis de cómo será manejado del tránsito durante la ejecución de las obras, **NO CUMPLEN** con lo que indica el Manual de Dispositivos de Tránsito en vías de Colombia para obras que se considera como "**OBRA DE INTERFERENCIA MODERADA**", por lo que **NO SE ACEPTA NI SE AUTORIZA** el estudio para el Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto "CONSTRUCCION FARMATODO LA CASTELLANA EN LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA CON CRA 53 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA en el distrito de Cartagena de Indias.

En todo caso la presente aprobación del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, no exime al contratista de adelantar y tramitar los otros permisos necesarios y requeridos para el inicio de la obra ante las demás entidades. En igual sentido debe tramitar ante el DATT todas las autorizaciones y/o solicitudes a que haya lugar, tales como permisos de circulación, cierres viales, entre otros.

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RPMTDATT240040-2

Proyectó: JEAN CARLOS GATBAO ARROYO
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
REVISÓ: CARLOS VERGARA AGUILAR
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
VoBo: JESUS DAVID DURAN BARRETO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DATT

Cartagena de Indias, 17 de Junio de 2024

Señor
JAIME RICARDO HERNAN AMIN
DISTRISEGURIDAD

Referencia: SOLICITUD DE REVISION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA EJECUTAR OBRAS DE INSTALACION DE CCTV EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

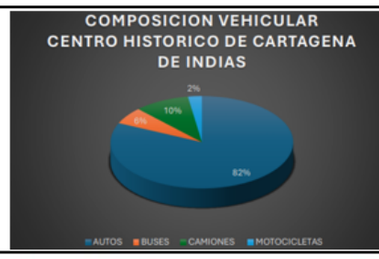
Asunto: APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CCTV EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

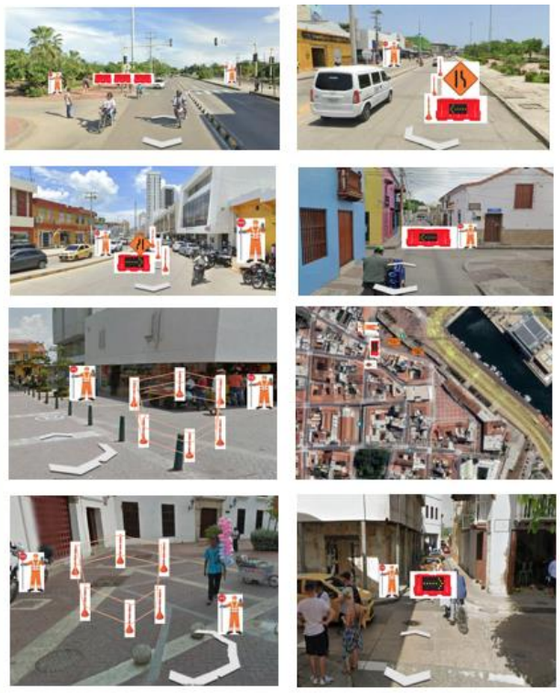
En atención a su solicitud y luego de analizado el Plan de Manejo de Transito descrito en la referencia, el cual fue presentado a esta entidad con radicado AMC-OFI-0017136-2024. A continuación, enviamos el análisis, recomendaciones y resultado final:

ANÁLISIS DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

CAPÍTULOS	ANÁLISIS PRESENTADO	COMENTARIOS DEL ANÁLISIS
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA EJECUTAR OBRAS DE INSTALACIÓN DE CCTV EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES
OBRA ESTÁ CATALOGADA	La obra está catalogada como "Obra de Interferencia Alta".	EL TIPO DE INTERVENCION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL COMO OBRAS DE INTERFERENCIA MODERADA (CATEGORIA II)
OBJETIVOS	• Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores. • Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales. • Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación. • Implementar rutas alternativas con elementos de control y operación del tránsito, para permitir al transporte público y particular la optimización de distancias y tiempos de recorrido de acuerdo con los desvíos requeridos para la ejecución de las obras. • Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales en las calles de influencia del Barrio Centro y Getsemaní, que serán afectadas por el proyecto.	APORTA
Fundamentos Del Plan De Manejo De Tráfico	• Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores. • Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales, a no ser que se dispongan de rutas de desvíos. • Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura. • Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito. • Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.	APORTA
UBICACIÓN		LAS ACTIVIDADES SE REALIZARAN PRINCIPALMENTE EN AREA DE ANDEN DE LAS CALLES: AVENIDA LUIS CARLOS LOPEZ, AVENIDA DANIEL LEMAITRE, CALLE DE LAS TORTUGAS Y DE LAS MARAVILLAS, CALLE DE LA MEDIA LUNA, AVENIDDA DEL PEDREGAL, CALLE DEL CARRETERO, CALLE DEL POZO, CALLE DE LAS CHANCLETAS, CALLE DE LA LOMBA, CALLE LARGA, CALLE DE LAS CARRETAS, CALLES PRIMERA Y SEGUNDA D EBADILLO, CALLE DE LA AMARGURA, CALLE SANTOS DE PIEDRA, CALLE SAN JUAN DE DIOS, CRA 2 (PERIMETRAL DE LA MURALLA), CALLE DEL CURATO Y CALLE STUAR.

DURACIÓN		LAS ACTIVIDADES TENDRAN UNA DURACION DE TRES (3) MESES
Equipos a Utilizar	-Rotomartillos demoledores. -Cortadoras de concreto. -Motocarros -Herramientas menores -Camiones -Camionetas. -Andamios certificados. -Equipos de perforación dirigida.	SE DEBE CONTAR CON REGULADORES DE TRAFICO (PALETEROS) PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AL ÁREA DE TRABAJO
INFORMACIÓN DEL TRAFICO		APORTA
HORARIOS DE TRABAJO	El horario de trabajo será diurno de 7:00 A.M a 7:00 P.M, se deberán hacer trabajos en el horario anterior, colocar reguladores de tráfico como lo indique la propuesta de plan de manejo de tránsito, la señalización cuando se realicen actividades nocturnas deberá ser luminosa.	GARANTIZAR QUE FUERA DE LOS HORARIOS DE TRABAJO LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA ESTE DEBIDAMENTE INSTALADA Y VISIBLE PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		APORTA

Nombre de tarea	Descripción de la tarea
Adecuaciones y obras civiles.	Las adecuaciones y obras civiles en términos generales comprenden el desarrollo de las actividades que se realizarán previas a la instalación de los puntos de videovigilancia
Instalación nodo Chambacú	La instalación principal del nodo Chambacú en el cual se encuentra ubicada la estación de policía, desde donde será transmitida la señal hacia el CAD que se ubica en MANGA
Obra civil segundo ramal (Ramal Centro)	El ramal central inicia en Calle la moneda y cruz
Canalización y tendido tuberías (Eléctrica y de datos)	Excavación e instalación de regatas donde pasará la tubería que llevará la fibra y el componente eléctrico y la recuperación del andén cuando hubiere lugar
Canalización vertical de fachadas y fijación de gabinetes	instalación de los gabinetes con estudios previos, cada gabinete tiene medidas de: 40(Alto)*40(Ancho)*30 (Fondo)
Tendido fibra y componente eléctrico.	Proceso de tendido de fibra y componente eléctrico posterior al proceso de canalización y tendido de tuberías
Obra civil primer ramal (Ramal superior)	El ramal superior inicia en Calle la moneda y cruz
Canalización y tendido tuberías (Eléctrica y de datos)	Excavación e instalación de regatas donde pasará la tubería que llevará la fibra y el componente eléctrico y la recuperación del andén cuando hubiere lugar
Canalización vertical de fachadas y fijación de gabinetes	Instalación de los gabinetes con estudios previos, cada gabinete tiene medidas de: 40(Alto)*40(Ancho)*30 (Fondo)
Canalización vertical de fachadas y fijación de gabinetes	Proceso de tendido de fibra y componente eléctrico posterior al proceso de canalización y tendido de tuberías
Obra civil tercer ramal (Ramal Inferior)	El ramal inferior en Avenida Venezuela
Canalización y tendido tuberías (Eléctrica y de datos)	regatas donde pasará la tubería que llevará la fibra y el componente eléctrico y la recuperación del andén cuando hubiere lugar
Canalización vertical de fachadas y fijación de gabinetes	Instalación de los gabinetes con estudios previos, cada gabinete tiene medidas de: 40(Alto)*40(Ancho)*30 (Fondo)
Tendido fibra y componente eléctrico.	Proceso de tendido de fibra y componente eléctrico posterior al proceso de canalización y tendido de tuberías

<table>
<tr>
<td>ESQUEMA DE SEÑALIZACION</td>
<td></td>
<td>APORTA</td>
</tr>
<tr>
<td>INVENTARIO DE SEÑALES</td>
<td>
<table>
<tr><th>TIPO DE SEÑAL</th><th>SITIO</th><th>SEÑAL</th><th>DONDE VA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>SIO 01</td><td></td><td>OBRA EN LA VIA A 100 m</td><td>EN CADA EXTREMO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SIO 02</td><td></td><td>INICIO DE OBRA</td><td>UNA EN CADA EXTREMO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SIO 03</td><td></td><td>FIN DE OBRA</td><td>UNA EN CADA EXTREMO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SPO 01</td><td></td><td></td><td>A LO LARGO DE LA OBRA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SPO 03</td><td></td><td></td><td>EN LOS EXTREMOS DE LA OBRA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MALETIN</td><td></td><td></td><td>EN LOS EXTREMOS</td><td>4</td></tr>
</table>
</td>
<td>SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE Y DE IGUAL FORMA LA PRESENCIA DE ESTAS DURANTE LA DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO Y DEBE SER INSTALADA PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.</td>
</tr>
</table>

Compromisos adicionales:

- Se requiere se aclare idoneidad del profesional que elabora y avala el plan de manejo de tránsito.
- Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto se recomienda la presentación de estudio de tránsito teniendo en cuenta los viajes atraídos y generados una vez puesto en marcha el proyecto según lo establecido en la Ley 769 de 2002 articulo 101.
- Para el inicio de las obras debe informar al Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con la finalidad de hacer la Visita Correspondiente. Previa presentación de cronograma de actividades detallado.
- Se Instalarán las señales con previa visita del representante del DATT. Se recomienda la utilización de señales luminosas en horario nocturno.
- La construcción de la obra se realizará en el menor tiempo posible y se seguirá por las indicaciones de las autoridades competentes.
- Los regulares de tráfico serán de estricto cumplimiento en las cantidades y turnos que se establecieron anteriormente para cada tramo. Adicionalmente estos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 4.10.5.2 del manual de señalización vial de 2015.
- En caso de que se presenten otros planes de manejo de tránsito en la zona de influencia de este, se tendrán que organizar reuniones entre contratistas de los proyectos, con el objetivo de establecer pautas que permitan el desarrollo óptimo

de las labores, con dirección absoluta del DATT y acatamiento por parte de los realizadores de las intervenciones.

- Es indispensable el cumplimento en número y disposición de paleteros o controladores viales, tenga en cuenta que se realizaran desvíos temporales.
- Por parte del Departamento Administrativo de tránsito y transporte se realizarán visitas de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo de tránsito presentado; en caso de no cumplir con ellas se procederá a los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

De acuerdo con el análisis del plan de manejo presentados en donde se realizan un análisis de cómo será manejado del tránsito durante la ejecución de las obras, **CUMPLEN** con lo que indica el Manual de Dispositivos de Tránsito en vías de Colombia para obras que se considera como "**OBRA DE INTERFERENCIA MODERADA**", por lo que **SE ACEPTA Y SE AUTORIZA** el estudio para el Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto "INSTALACIÓN DE CCTV EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" en el distrito de Cartagena de Indias.

En todo caso la presente aprobación del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, no exime al contratista de adelantar y tramitar los otros permisos necesarios y requeridos para el inicio de la obra ante las demás entidades. En igual sentido debe tramitar ante el DATT todas las autorizaciones y/o solicitudes a que haya lugar, tales como permisos de circulación, cierres viales, entre otros.

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RPMTDATT240055

Proyectó: JEAN CARLOS GATBAO ARROYO
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
REVISÓ: CARLOS VERGARA AGUILAR
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
VoBo: JESUS DAVID DURAN BARRETO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DATT

Cartagena de Indias, 17 de Junio de 2024

Señores
AGUAS DE CARTAGENA
ECA S.A.S

Referencia: SOLICITUD DE REVISION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA CRA 57D ENTRE DIAGONAL 28 Y 28A, BARRIO VISTA HERMOSA.

Asunto: APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO "INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA CRA 57D ENTRE DIAGONAL 28 Y 28A, BARRIO VISTA HERMOSA"

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y luego de analizado el Plan de Manejo de Transito descrito en la referencia, el cual fue presentado a esta entidad, A continuación enviamos el análisis, recomendaciones y resultado final:

ANÁLISIS DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

CAPÍTULOS	ANÁLISIS PRESENTADO	COMENTARIOS DEL ANÁLISIS
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA INTERCONEXIÓN DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS. **BARRIO VISTA HERMOSA** **CARRERA 57 ENTRE DIAGONAL 28 Y DIAGONAL 28A**	
OBRA ESTÁ CATALOGADA	De acuerdo al manual de señalización vial 2015 del ministerio de transporte el proyecto se encuentra en categoría II – Obras de interferencia Moderada	EL TIPO DE INTERVENCION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL COMO OBRAS DE INTERFERENCIA MODERADA (CATEGORIA II)
OBJETIVOS	• Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales en las calles de influencia en El Barrio Nuevo Bosque, que serán afectadas por el proyecto. • Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que permita el menor impacto sobre las Calles de influencia en el Barrio Nuevo Bosque; que serán afectadas por el proyecto. • Proponer cambios viales o cierres necesarios en las calles de influencia para el desarrollo del proyecto si estos son necesarios.	APORTA
Fundamentos Del Plan De Manejo De Tráfico	• Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores. • Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales. • Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura. • Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito. • Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.	APORTA
UBICACIÓN	**CRA 57D ENTRE DIAGONAL 28 Y 28A BARRIO VISTA HERMOSA** 	APORTA

<table>
<tr><td>DURACIÓN</td><td>La obra tendrá una duración de Tres (03) meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos; los cuales serán debidamente notificados a las entidades correspondientes.</td><td>APORTA</td></tr>
<tr><td>Equipos a Utilizar</td><td>-Cortadora de Concreto.
-Rotomartillo.
-Volquetas.
-Vibradores de Concreto.
-Carretillas.
-Camión.
-Mezcladora de Concreto.
-Maquinaria Amarilla</td><td>SE DEBE CONTAR CON REGULADORES DE TRÁFICO (PALETEROS) PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AL ÁREA DE TRABAJO</td></tr>
<tr><td>HORARIOS DE TRABAJO</td><td>El horario de trabajo será de 8:00 A.M a 5:00 P.M</td><td>GARANTIZAR QUE FUERA DE LOS HORARIOS DE TRABAJO LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA ESTÉ DEBIDAMENTE INSTALADA Y VISIBLE PARA LOS TRANSEÚNTES.</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</td><td>El proyecto consiste en la instalación de interconexión de la tubería de agua cruda de 100 mm GRP y 900 mm CCP que va desde albornoz a la planta del bosque, la cual se desarrollará en el Barrio Vista Hermosa. Para ello se requiere Demolición de losa de pavimento y excavación a cielo abierto para realizar los trabajos necesarios; posterior a ello se realizará la reposición del pavimento existente. Para ello se realizará cierre total de la Carrera 57 entre Diagonal 28 y 28A, del Barrio Vista Hermosa.
</td><td>APORTA</td></tr>
<tr><td>ESQUEMA DE DESVIOS</td><td></td><td>APORTA</td></tr>
<tr><td>ESQUEMA DE SEÑALIZACION</td><td></td><td>APORTA</td></tr>
<tr><td>INVENTARIO DE SEÑALES</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE SEÑAL</th><th>SITIO</th><th>SEÑAL</th><th>DONDE VA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>SI0 01</td><td>DEBE SER COLOCADA ANTES DE LA OBRA CADA 100 Y 50 SEGÚN EL CASO</td><td>INICIO DE OBRA</td><td>EN CADA EXTREMO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SIO 02</td><td>EN CADA INICIO DE LA OBRA EN AMBOS EXTREMOS</td><td>FIN DE OBRA</td><td>UNA EN CADA EXTREMO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SEÑAL INFORMATIVA</td><td>DEBE COLOCARSE LA SEÑAL DE ANDEN CERRADO</td><td>CRA 57D CERRADA TOMAR CRA 57E HACIA EL CAMPESTRE</td><td>EN LOS EXTREMOS</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MALETIN</td><td>DEBE COLOCARSE LA SEÑAL DE MALETIN</td><td></td><td>EN LOS EXTREMOS</td><td>2</td></tr>
<tr><td>DELINEADOR TUBULAR COMPUESTO</td><td>SEGREGADOR DE CARRIL VEHICULAR E INTERVIENDO CON LA OBRA DE CONSTRUCCION</td><td></td><td>PARA SEGREGAR CARRILES</td><td>20</td></tr>
</table>
</td><td>SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE Y DE IGUAL FORMA LA PRESENCIA DE LAS MISMAS DURANTE LA DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO Y DEBE SER INSTALADA PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.</td></tr>
</table>

Compromisos adicionales:

- Se requiere se aclare idoneidad del profesional que elabora y avala el plan de manejo de tránsito.
- Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto se recomienda la presentación de estudio de tránsito teniendo en cuenta los viajes atraídos y generados una vez puesto en marcha el proyecto según lo establecido en la Ley 769 de 2002 articulo 101.

- Para el inicio de las obras debe informar al Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con la finalidad de hacer la Visita Correspondiente. Previa presentación de cronograma de actividades detallado.
- Se Instalarán las señales con previa visita del representante del DATT. Se recomienda la utilización de señales luminosas en horario nocturno.
- La construcción de la obra se realizará en el menor tiempo posible y se seguirá por las indicaciones de las autoridades competentes.
- Los regulares de tráfico serán de estricto cumplimiento en las cantidades y turnos que se establecieron anteriormente para cada tramo. Adicionalmente estos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 4.10.5.2 del manual de señalización vial de 2015.
- En caso de que se presenten otros planes de manejo de tránsito en la zona de influencia de este, se tendrán que organizar reuniones entre contratistas de los proyectos, con el objetivo de establecer pautas que permitan el desarrollo óptimo de las labores, con dirección absoluta del DATT y acatamiento por parte de los realizadores de las intervenciones.
- Es indispensable el cumplimento en número y disposición de paleteros o controladores viales, tenga en cuenta que se realizaran desvíos temporales.
- Por parte del Departamento Administrativo de tránsito y transporte se realizarán visitas de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo de tránsito presentado; en caso de no cumplir con ellas se procederá a los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

De acuerdo con el análisis del plan de manejo presentados en donde se realizan un análisis de cómo será manejado del tránsito durante la ejecución de las obras, **CUMPLEN** con lo que indica el Manual de Dispositivos de Transito en vías de Colombia para obras que se considera como "**OBRA DE INTERFERENCIA MODERADA**", por lo que **SE ACEPTA Y SE AUTORIZA** el estudio para el Plan de Manejo de Transito para el proyecto "INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA CRA 57D ENTRE DIAGONAL 28 Y 28ª, BARRIO VISTA HERMOSA" en el distrito de Cartagena de Indias.

En todo caso la presente aprobación del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, no exime al contratista de adelantar y tramitar los otros permisos necesarios y requeridos para el inicio de la obra ante las demás entidades. En igual sentido debe tramitar ante el DATT todas los autorizaciones y/o solicitudes a que haya lugar, tales como permisos de circulación, cierres viales, entre otros.

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RPMTDATT240056

Proyectó: JEAN CARLOS GATBAO ARROYO
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
REVISÓ: CARLOS VERGARA AGUILAR
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
VoBo: JESUS DAVID DURAN BARRETO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DATT

Cartagena de Indias, 17 de Junio de 2024

Señores
AGUAS DE CARTAGENA
ECA S.A.S

Referencia: SOLICITUD DE REVISION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA DIAGONAL 29B ENTRE CTRANSVERSAL 52 Y 53 BARRIO NUEVO BOSQUE.

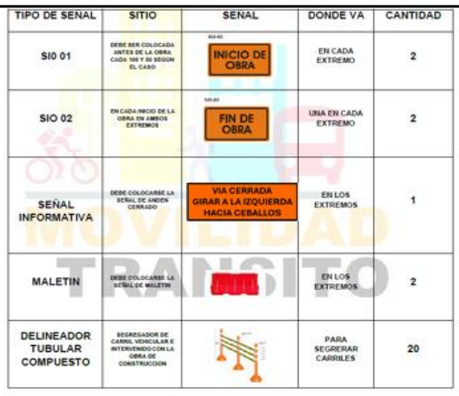
Asunto: APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO DE INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA DIAGONAL 29B ENTRE CTRANSVERSAL 52 Y 53 BARRIO NUEVO BOSQUE

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y luego de analizado el Plan de Manejo de Transito descrito en la referencia, el cual fue presentado a esta entidad, A continuación enviamos el análisis, recomendaciones y resultado final:

ANALISIS DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

CAPÍTULOS	ANÁLISIS PRESENTADO	COMENTARIOS DEL ANÁLISIS
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA INTERCONEXIÓN DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS. **BARRIÓ NUEVO BOSQUE** **DIAGONAL 29B ENTRE TRANSVERSAL 52 Y 53**	
OBRA ESTÁ CATALOGADA	De acuerdo al manual de señalización vial 2015 del ministerio de transporte el proyecto se encuentra en categoría II – Obras de interferencia Moderada	EL TIPO DE INTERVENCION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL COMO OBRAS DE INTERFERENCIA MODERADA (CATEGORIA II)
OBJETIVOS	• Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales en las calles de influencia en El Barrio Nuevo Bosque, que serán afectadas por el proyecto. • Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que permita el menor impacto sobre las Calles de influencia en el Barrio Nuevo Bosque; que serán afectadas por el proyecto. • Proponer cambios viales o cierres necesarios en las calles de influencia para el desarrollo del proyecto si estos son necesarios.	APORTA
Fundamentos Del Plan De Manejo De Tráfico	• Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores. • Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales. • Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura. • Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito. • Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.	APORTA
UBICACIÓN	**DIAGONAL 29B ENTRE TRANSVERSAL 52 Y 23 BARRIO NUEVO BOSQUE** 	APORTA

DURACIÓN	La obra tendrá una duración de Tres (03) meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos; los cuales serán debidamente notificados a las entidades correspondientes.	APORTA
Equipos a Utilizar	-Cortadora de Concreto. -Rotomartillo. -Volquetas. -Vibradores de Concreto. -Carretillas. -Camión. -Mezcladora de Concreto. -Maquinaria Amarilla	SE DEBE CONTAR CON REGULADORES DE TRÁFICO (PALETEROS) PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AL ÁREA DE TRABAJO
HORARIOS DE TRABAJO	El horario establecido para este proyecto es de lunes a sábado desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm.	GARANTIZAR QUE FUERA DE LOS HORARIOS DE TRABAJO LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA ESTÉ DEBIDAMENTE INSTALADA Y VISIBLE PARA LOS TRANSEÚNTES.
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en la instalación de interconexión de la tubería de agua cruda de 100 mm GRP y 900 mm CCP que va desde albornoz a la planta del bosque, la cual se desarrollará en el Barrio Alto bosque. Para ello se requiere Demolición de losa de pavimento y excavación a cielo abierto para realizar los trabajos necesarios; posterior a ello se realizará la reposición del pavimento existente. Para ello se realizará cierre total de la Diagonal 29B entre transversal 52 y Transversal 53. 	APORTA
ESQUEMA DE DESVIOS		APORTA
ESQUEMA DE SEÑALIZACION		APORTA
INVENTARIO DE SEÑALES		SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE Y DE IGUAL FORMA LA PRESENCIA DE LAS MISMAS DURANTE LA DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO Y DEBE SER INSTALADA PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

Compromisos adicionales:

- Se requiere se aclare idoneidad del profesional que elabora y avala el plan de manejo de tránsito.
- Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto se recomienda la presentación de estudio de tránsito teniendo en cuenta los viajes atraídos y generados una vez puesto en marcha el proyecto según lo establecido en la Ley 769 de 2002 articulo 101.

- Para el inicio de las obras debe informar al Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con la finalidad de hacer la Visita Correspondiente. Previa presentación de cronograma de actividades detallado.
- Se Instalarán las señales con previa visita del representante del DATT. Se recomienda la utilización de señales luminosas en horario nocturno.
- La construcción de la obra se realizará en el menor tiempo posible y se seguirá por las indicaciones de las autoridades competentes.
- Los regulares de tráfico serán de estricto cumplimiento en las cantidades y turnos que se establecieron anteriormente para cada tramo. Adicionalmente estos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 4.10.5.2 del manual de señalización vial de 2015.
- En caso de que se presenten otros planes de manejo de tránsito en la zona de influencia de este, se tendrán que organizar reuniones entre contratistas de los proyectos, con el objetivo de establecer pautas que permitan el desarrollo óptimo de las labores, con dirección absoluta del DATT y acatamiento por parte de los realizadores de las intervenciones.

- Es indispensable el cumplimento en número y disposición de paleteros o controladores viales, tenga en cuenta que se realizaran desvíos temporales.
- Por parte del Departamento Administrativo de tránsito y transporte se realizarán visitas de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo de tránsito presentado; en caso de no cumplir con ellas se procederá a los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

De acuerdo con el análisis del plan de manejo presentados en donde se realizan un análisis de cómo será manejado del tránsito durante la ejecución de las obras, **CUMPLEN** con lo que indica el Manual de Dispositivos de Transito en vías de Colombia para obras que se considera como "**OBRA DE INTERFERENCIA MODERADA**", por lo que **SE ACEPTA Y SE AUTORIZA** el estudio para el Plan de Manejo de Transito para el proyecto "INTERCONEXION DE TUBERIA DE AGUAS CRUDAS EN LA DIAGONAL 29B ENTRE TRANSVERSAL 52 Y 53 BARRIO NUEVO BOSQUE" en el distrito de Cartagena de Indias.

En todo caso la presente aprobación del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, no exime al contratista de adelantar y tramitar los otros permisos necesarios y requeridos para el inicio de la obra ante las demás entidades. En igual sentido debe tramitar ante el DATT todas los autorizaciones y/o solicitudes a que haya lugar, tales como permisos de circulación, cierres viales, entre otros.

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RPMTDATT240057

Proyectó: JEAN CARLOS GATBAO ARROYO
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
REVISÓ: CARLOS VERGARA AGUILAR
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
VoBo: JESUS DAVID DURAN BARRETO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DATT

Cartagena de Indias, 17 de Junio de 2024

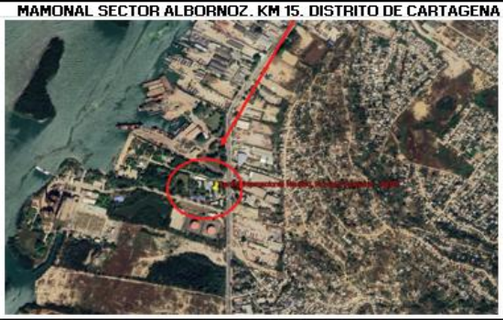
Señores
KRIBA INGENIERO LTDA
ALEXANDER VALLEJO BURGOS

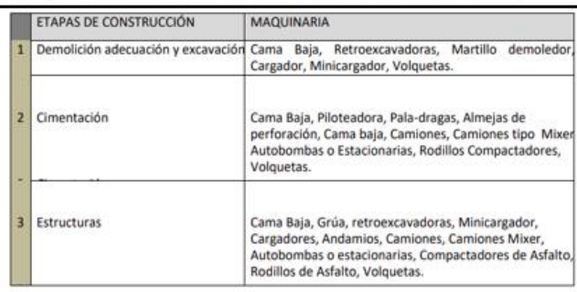
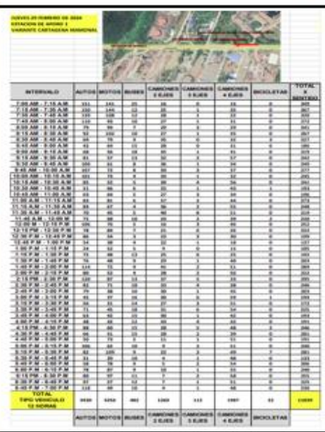
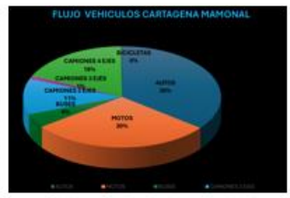
Referencia: SOLICITUD DE REVISION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA OBRAS A CONSTRUIR EN EL CENTRO INDUSTRIAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

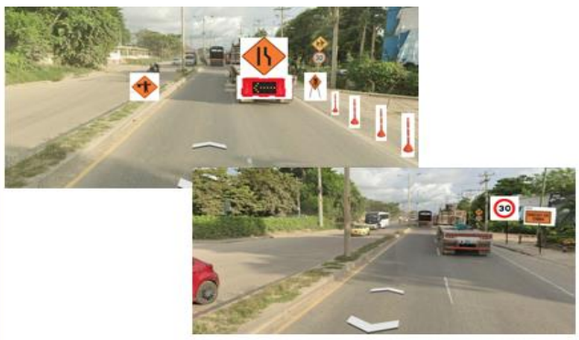
Asunto: APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO "OBRAS A CONSTRUIR EN EL CENTRO INDUSTRIAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y luego de analizado el Plan de Manejo de Transito descrito en la referencia, el cual fue presentado a esta entidad con radicado EXT-AMC-24-0070789. A continuación, enviamos el análisis, recomendaciones y resultado final:

ANÁLISIS DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO		
CAPÍTULOS	**ANÁLISIS PRESENTADO**	**COMENTARIOS DEL ANÁLISIS**
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO DE OBRAS A CONSTRUIR EN EL CENTRO INDUSTRIAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
OBRA ESTÁ CATALOGADA	La obra está catalogada como PMT CATEGORIA 3 "Obra de Interferencia alta".	EL TIPO DE INTERVENCION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL COMO OBRAS DE INTERFERENCIA MODERADA (CATEGORIA II)
OBJETIVOS	• Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales en las vías de influencia que serán afectadas por el proyecto. • Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que permita el menor impacto sobre las vías de influencia; que serán afectadas por el proyecto. • Proponer cambios viales si es del caso, o cierres necesarios en las vías de influencia para el desarrollo del proyecto si estos son necesarios.	APORTA
Fundamentos Del Plan De Manejo De Tráfico	• Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores. • Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales. • Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura. • Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito. • Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.	APORTA
UBICACIÓN	MAMONAL SECTOR ALBORNOZ. KM 15. DISTRITO DE CARTAGENA 	APORTA

DURACIÓN	La obra tiene una duración de 24 meses aproximadamente.	APORTA
VÍAS		APORTA
Equipos a Utilizar		SE DEBE CONTAR CON REGULADORES DE TRAFICO (PALETEROS) PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AL ÁREA DE TRABAJO
HORARIOS DE TRABAJO	Horario diurno Lunes a Viernes de 6:00am a 5:00pm, los sábados de 6:00am a 5:00pm. Horario Nocturno Lunes a Viernes de 6:00pm a 5:00am, los sábados* de 6:00pm a 5:00am.	GARANTIZAR QUE FUERA DE LOS HORARIOS DE TRABAJO LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA ESTE DEBIDAMENTE INSTALADA Y VISIBLE PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	Se construirán los carriles de aceleración y desaceleración del SENA, centro industrial náutico fluvial y portuario, localizado en la vía Cartagena - Mamonal, Sector Albornos Kilometro 15 en el Distrito de Cartagena de Indias. 	APORTA
METODOLOGÍA PARA LA TOMA DE LA INFORMACIÓN	 	APORTA

<table>
<tr>
<td>ESQUEMA DE SEÑALIZACION</td>
<td></td>
<td>APORTA</td>
</tr>
<tr>
<td>INVENTARIO DE SEÑALES</td>
<td>
<table>
<tr><th>TIPO DE SEÑAL</th><th>SITIO</th><th>SEÑAL</th><th>DONDE VA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>SIO 01</td><td>DEBE SER COLOCADA ANTES DE LA OBRA CADA 1KM Y SI SEGÚN EL CASO</td><td>OBRA EN LA VIA A 100 m</td><td>EN UN EXTREMO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SIO 02</td><td>EN CADA INICIO DE LA OBRA EN AMBOS EXTREMOS</td><td>INICIO DE OBRA</td><td>EN UN EXTREMO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SIO 03</td><td>EN CADA INICIO DE LA OBRA EN AMBOS EXTREMOS</td><td>FIN DE OBRA</td><td>EN UN EXTREMO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SPO 01</td><td>DEBE COLOCARSE DONDE EL TRABAJADOR TENGA UN RIESGO CO EL RESTO DE MAQUINARIA</td><td></td><td>A LO LARGO DE LA OBRA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SPO 03</td><td>DEBE HABER UN PALETERO DE COMPROMISO QUE SE PRESENTE MANIOBRA DE VEHICULOS, AYUDAR LOS PEATONES A TRANSITAR AL FRENTE DONDE ESTEN</td><td></td><td>EN LOS EXTREMOS DE LA OBRA</td><td>3</td></tr>
</table>
</td>
<td>SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE Y DE IGUAL FORMA LA PRESENCIA DE ESTAS DURANTE LA DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO Y DEBE SER INSTALADA PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.</td>
</tr>
</table>

Compromisos adicionales:

- Se requiere se aclare idoneidad del profesional que elabora y avala el plan de manejo de tránsito.
- Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto se recomienda la presentación de estudio de tránsito teniendo en cuenta los viajes atraídos y generados una vez puesto en marcha el proyecto según lo establecido en la Ley 769 de 2002 articulo 101.
- Para el inicio de las obras debe informar al Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con la finalidad de hacer la Visita Correspondiente. Previa presentación de cronograma de actividades detallado.
- Se Instalarán las señales con previa visita del representante del DATT. Se recomienda la utilización de señales luminosas en horario nocturno.
- La construcción de la obra se realizará en el menor tiempo posible y se seguirá por las indicaciones de las autoridades competentes.
- Los regulares de tráfico serán de estricto cumplimiento en las cantidades y turnos que se establecieron anteriormente para cada tramo. Adicionalmente estos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 4.10.5.2 del manual de señalización vial de 2015.
- En caso de que se presenten otros planes de manejo de tránsito en la zona de influencia de este, se tendrán que organizar reuniones entre contratistas de los proyectos, con el objetivo de establecer pautas que permitan el desarrollo óptimo de las labores, con dirección absoluta del DATT y acatamiento por parte de los realizadores de las intervenciones.

- Es indispensable el cumplimento en número y disposición de paleteros o controladores viales, tenga en cuenta que se realizaran desvíos temporales.
- Por parte del Departamento Administrativo de tránsito y transporte se realizarán visitas de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo de tránsito presentado; en caso de no cumplir con ellas se procederá a los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.
- ATENDIENDO A LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA ZONA Y A LAS VIAS AFECTADAS POR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LA PRESENTE APROBACION DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO SOLO SERÁ VALIDA POR LOS UN AÑO APARTIR DE DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE DOCUMENTO, UNA VEZ CUMPLIDO ESTE PERIODO SE DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO ESTUDIO Y PROPUESTA DE PMT PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.

De acuerdo con el análisis del plan de manejo presentados en donde se realizan un análisis de cómo será manejado del tránsito durante la ejecución de las obras, **CUMPLEN** con lo que indica el Manual de Dispositivos de Tránsito en vías de Colombia para obras que se considera como "**OBRA DE INTERFERENCIA MODERADA**", por lo que **SE ACEPTA Y SE AUTORIZA** el estudio para el Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto "OBRAS A CONSTRUIR EN EL CENTRO INDUSTRIAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" en el distrito de Cartagena de Indias.

En todo caso la presente aprobación del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, no exime al contratista de adelantar y tramitar los otros permisos necesarios y requeridos para el inicio de la obra ante las demás entidades. En igual sentido debe tramitar ante el DATT todas las autorizaciones y/o solicitudes a que haya lugar, tales como permisos de circulación, cierres viales, entre otros.

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RPMTDATT240058

Proyectó: JEAN CARLOS GATBAO ARROYO
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
REVISÓ: CARLOS VERGARA AGUILAR
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
VoBo: JESUS DAVID DURAN BARRETO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DATT

Cartagena de Indias, 17 de Junio 2024

Señores
SOFITEL LEGEND SANTA CLARA CARTAGENA

Referencia: SOLICITUD DE REVISION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LABORES DE IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

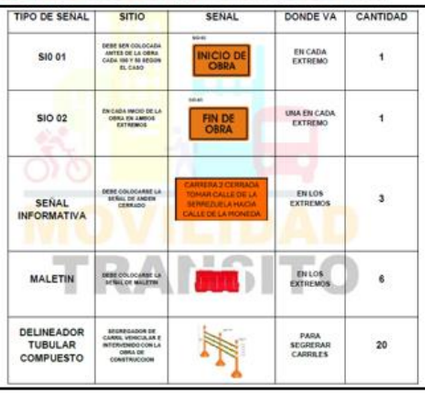
Asunto: APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO "IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO."

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y luego de analizado el Plan de Manejo de Transito descrito en la referencia, el cual fue presentado a esta entidad. A continuación, enviamos el análisis, recomendaciones y resultado final:

ANALISIS DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

CAPÍTULOS	ANÁLISIS PRESENTADO	COMENTARIOS DEL ANÁLISIS
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA LABORES DE IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	
OBRA ESTÁ CATALOGADA	De acuerdo al manual de señalización vial 2015 del ministerio de transporte el proyecto se encuentra en categoría II– Obras de interferencia Moderada.	EL TIPO DE INTERVENCION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL COMO OBRAS DE INTERFERENCIA MODERADA (CATEGORIA II)
OBJETIVOS	• Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales en las calles de influencia en El Barrio San Diego, que serán afectadas por el proyecto. • Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que permita el menor impacto sobre las Calles de influencia en el Barrio Nuevo Bosque; que serán afectadas por el proyecto. • Proponer cambios viales o cierres necesarios en las calles de influencia para el desarrollo del proyecto si estos son necesarios.	APORTA
Fundamentos Del Plan De Manejo De Tráfico	• Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores. • Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales. • Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura. • Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito. • Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.	APORTA
UBICACIÓN	INTERSECCION CRA 2 CON CRA 7. BARRIO SAN DIEGO 	APORTA
DURACIÓN	La obra tendrá una duración de Dos (02) Dias a partir de la fecha de inicio de los trabajos; los cuales serán debidamente notificados a las entidades correspondientes.	APORTA
Equipos a Utilizar	-Camiones - Grúa PH - Herramienta Menor	SE DEBE CONTAR CON REGULADORES DE TRAFICO (PALETEROS) PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AL ÁREA DE TRABAJO
HORARIOS DE TRABAJO	El horario establecido para este proyecto es desde las 12:00 am hasta las 5:00 am.	GARANTIZAR QUE FUERA DE LOS HORARIOS DE TRABAJO LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA ESTE DEBIDAMENTE INSTALADA Y VISIBLE PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	Las actividades consisten en el cierre total de la intersección de la Cra 2 con Cra 7, para cambio de equipos de aire acondicionado; para ello se requiere la colocación de Camion Grúa a la altura de la Cra 7 (Calle del Curato), por lo que se requiera cierre además de la Cra 2 para maniobras del equipo izado y por temas de seguridad de las maniobras. 	APORTA
ESQUEMA DE SEÑALIZACION		APORTA
ESQUEMA DE DESVIOS		APORTA
INVENTARIO DE SEÑALES		SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE Y DE IGUAL FORMA LA PRESENCIA DE ESTAS DURANTE LA DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO Y DEBE SER INSTALADA PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

Compromisos adicionales:

- Se requiere se aclare idoneidad del profesional que elabora y avala el plan de manejo de tránsito.
- Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto se recomienda la presentación de estudio de tránsito teniendo en cuenta los viajes atraídos y generados una vez puesto en marcha el proyecto según lo establecido en la Ley 769 de 2002 articulo 101.
- Para el inicio de las obras debe informar al Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con la finalidad de hacer la Visita Correspondiente. Previa presentación de cronograma de actividades detallado.
- Se Instalarán las señales con previa visita del representante del DATT. Se recomienda la utilización de señales luminosas en horario nocturno.
- La construcción de la obra se realizará en el menor tiempo posible y se seguirá por las indicaciones de las autoridades competentes.

- Los regulares de tráfico serán de estricto cumplimiento en las cantidades y turnos que se establecieron anteriormente para cada tramo. Adicionalmente estos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 4.10.5.2 del manual de señalización vial de 2015.
- En caso de que se presenten otros planes de manejo de tránsito en la zona de influencia de este, se tendrán que organizar reuniones entre contratistas de los proyectos, con el objetivo de establecer pautas que permitan el desarrollo óptimo de las labores, con dirección absoluta del DATT y acatamiento por parte de los realizadores de las intervenciones.
- Es indispensable el cumplimento en número y disposición de paleteros o controladores viales, tenga en cuenta que se realizaran desvíos temporales.
- Por parte del Departamento Administrativo de tránsito y transporte se realizarán visitas de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo de tránsito presentado; en caso de no cumplir con ellas se procederá a los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

De acuerdo con el análisis del plan de manejo presentados en donde se realizan un análisis de cómo será manejado del tránsito durante la ejecución de las obras, **CUMPLEN** con lo que indica el Manual de Dispositivos de Tránsito en vías de Colombia para obras que se considera como "**OBRA DE INTERFERENCIA MODERADA**", por lo que **SE ACEPTA Y SE AUTORIZA** el estudio para el Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto "IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO."" en el distrito de Cartagena de Indias.

En todo caso la presente aprobación del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, no exime al contratista de adelantar y tramitar los otros permisos necesarios y requeridos para el inicio de la obra ante las demás entidades. En igual sentido debe tramitar ante el DATT todas las autorizaciones y/o solicitudes a que haya lugar, tales como permisos de circulación, cierres viales, entre otros.

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RPMTDATT240059

Proyectó: JEAN CARLOS GAIBAO ARROYO
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
REVISÓ: CARLOS VERGARA AGUILAR
ASESOR EXTERNO SUBDIRECCION TECNICA DATT
VoBo: JESUS DAVID DURAN BARRETO
SUBDIRECTOR OPERATIVO DATT

PERMISOS DE CIERRE DE VIA, CARGUE Y DESCARGUE

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**UCI DEL CARIBE**		
Motivo:	**CIERRE TOTAL DE VIA**	**Fecha:**	**20 DE JUNIO DE 2024**
Ubicación:	**CRA 3 ENTRE CALLE 8 Y 9, BARRIO BOCAGRANDE**		
Duración:	**DE 23:00 Hrs DEL 20 DE JUNIO A 04:00 Hrs DEL 21 DE JUNIO DE 2024**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3384897 por valor de $162.659,00

Fecha expedición: 18/06/2024 Consecutivo: 0120

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**AV INGENIERIA**		
Motivo:	**CIERRE DE VIA POR OBRAS DE ALCANTARILLADO**	**Fecha:**	**21 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 48 # 11 - 101, BARRIO TORICES**		
Duración:	**13 DIAS**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3382858 por valor de $1`536.631,00

Fecha expedición: 18/06/2024 Consecutivo: 0119

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**CICILPROY NPROYECTOS CIVILES INTEGRALES**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA PORFUNDIDA DE CONCRETO**	**Fecha:**	**19 DE JUNIO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 25 # 08B - 61, CALLE LARGA, BARRIO GETSEMANI**		
Duración:	**DE 08:00 Hrs A 11:30 Hrs Y DE 13:00 Hrs A 15:00 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE PARCIAL DE VIA , RECIBO N° 3384690 por valor de $ 162.595,00

Fecha expedición: 18/06/2024 Consecutivo: 00118

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**RONALD TEHERAN VITOLA**		
Motivo:	**CIERRE DE VIA**	**Fecha:**	**09 DE JUNIO DE 20243**
Ubicación:	**CALLE 52 #34 - 91, BARRIO LA MARIA**		
Duración:	**DE 20:00 Hrs DEL 09 DE JUNIO A 03:00 Hrs DEL 10 DE JUNIO DE 2024**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. SOLO SE REALIZARÁ USO DE DOS CARRILES DE LA CRA 2, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS DOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3380570 por valor de $162.595,00

Fecha expedición: 06/06/2024 Consecutivo: 0117

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ

Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**INVERMAS S.A.**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA POR CAMBIO DE RESPALDO ELECTRICO**	**Fecha:**	**31 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 25 ENTRE CRA 10 Y 0B (CALLE LARGA), BARRIO GETSEMANI**		
Duración:	**DESDE LAS 23:00 Hrs DEL 31 DE MAYO A 05:00 Hrs DEL 01 D EJUNIO DE 2024**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. SOLO SE REALIZARÁ USO DE DOS CARRILES DE LA CRA 2, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS DOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3373502 por valor de $162.595,00

Fecha expedición: 31/05/2024 Consecutivo: 0116

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ

Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**MARIA ANGELICA DEL CARMEN CUETER HERRERA**		
Motivo:	**CIERRE DE VIA POR LOGISTICA DE EVENTO**	**Fecha:**	**01 DE JUNIO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 38 ENTRE CRA 4 Y CRA 5, CALLEJON DE LA MERCED**		
Duración:	**DE 23:00 Hrs DEL 31 DE MAYO A 06:00 Hrs DE 01 DE JUNIO Y DE 11:00 Hrs A 23:59 Hrs DEL 01 DE JUNIO**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. SOLO SE REALIZARÁ USO DE DOS CARRILES DE LA CRA 2, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS DOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3376267 por valor de $277.098,00

Fecha expedición: 31/05/2024 Consecutivo: 0115

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ

Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**MARIA ANGELICA DEL CARMEN CUETER HERRERA**		
Motivo:	**CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA EVENTO**	**Fecha:**	**31 DE MAYO Y 02 DE JUNIO DE 2024**
Ubicación:	**CRA 4 # 38 - 40, SECTOR TEATRO ADOLFO MEJIA**		
Duración:	**DE 17:00 Hrs A 21:00 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. SOLO SE REALIZARÁ USO DE DOS CARRILES DE LA CRA 2, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS DOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CARGUE Y DESCARGUE , RECIBO N° 3376280 por valor de $124.428,00

Fecha expedición: 31/05/2024 Consecutivo: 0114

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**MARIA ANGELICA DEL CARMEN CUETER HERRERA**		
Motivo:	**CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA EVENTO**	**Fecha:**	**01 DE JUNIO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 38 ENTRE CRA 4 Y 5, CALLEJON DE LA MERCED**		
Duración:	**DE 07:00 Hrs A 09:00 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. SOLO SE REALIZARÁ USO DE DOS CARRILES DE LA CRA 2, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS DOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CARGUE Y DESCARGUE , RECIBO N° 3376269 por valor de 96.260,00

Fecha expedición: 31/05/2024 Consecutivo: 0113

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ

Director DATT

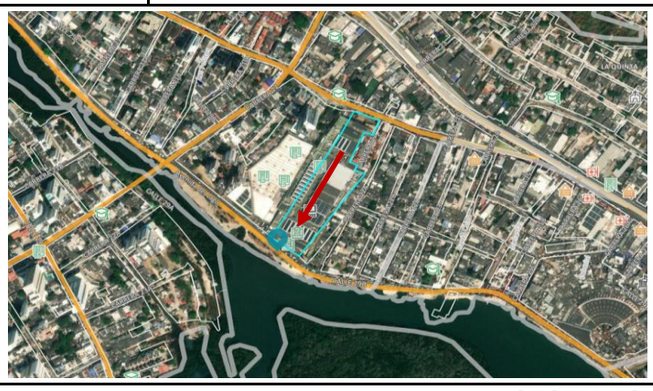
Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**CARVEL S.A.**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA**	**Fecha:**	**28 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 29 #22 - 108, CARIB PLAZA, AVENIDA DEL LAGO**		
Duración:	**DE 21:00 Hrs A 05:00 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. SOLO SE REALIZARÁ USO DE DOS CARRILES DE LA CRA 2, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS DOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE PARCIAL DE VIA , RECIBO N° 3376182 por valor de $262.595,00

Fecha expedición: 27/05/2024 Consecutivo: 0112

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ

Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**INGEOMEGA S.A.S**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA POR OBRAS ELECTRICAS**	**Fecha:**	**27 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**AVENDA SANTANDER ENTRE CALLE 40 Y CALLE 42, BARRIO EL CABRERO**		
Duración:	**DE 08:00 HrS A 11:30 Hrs Y DE 14:00 Hrs A 16:30 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.SE PERMITE EL PARQUEO MAXIMO UN VEHICULO AL TIEMPO Y ESTE DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE CIRCULACION SIEMPRE QUE SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0920 DE 2015.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3374269 por valor de $ 162.595,00

Fecha expedición: 23/05/2024 Consecutivo: 0111

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT
Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT
VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**INGEOMEGA S.A.S**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA POR OBRAS ELECTRICAS**	**Fecha:**	**24 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**AVENDA SANTANDER ENTRE CALLE 40 Y CALLE 42, BARRIO EL CABRERO**		
Duración:	**DE 08:00 HrS A 11:30 Hrs Y DE 14:00 Hrs A 16:30 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.SE PERMITE EL PARQUEO MAXIMO UN VEHICULO AL TIEMPO Y ESTE DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE CIRCULACION SIEMPRE QUE SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0920 DE 2015.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3374481 por valor de $ 162.595,00

Fecha expedición: 23/05/2024 Consecutivo: 0110

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT
Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT
VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**CICILPROY PROYECTO CIVILE INTEGRALES**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA POR FUNDIDA DE CONCRETO**	**Fecha:**	**23 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 25 # 08B - 61, CALLE LARGA, BARRIO GETSEMANI**		
Duración:	**DE 08:30 Hrs A 11:30 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE PARCIAL DE VIA , RECIBO N° 3373819 por valor de $ 162.595,00

Fecha expedición: 22/05/2024 Consecutivo: 00109

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**HOTEL CHARLESTONE S.A.S**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA**	**Fecha:**	**DEL 20 AL 24 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 32 ENTRE CRA 2 Y 3 (VICARIA DE SANTA TERESA), BARRIO CENTRO**		
Duración:	**5 DIAS**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. SOLO SE REALIZARÁ USO DE DOS CARRILES DE LA CRA 2, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS DOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE PARCIAL DE VIA , RECIBO N° 3369049 por valor de $620.607,00

Fecha expedición: 20/05/2024 Consecutivo: 0108

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ

Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó:Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**MAQUINARIA Y EQUIPOS E2M**		
Motivo:	**CARGUE Y DESCARGUE**	**Fecha:**	**21 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 48 # 11 - 118, BARRIO TORICES**		
Duración:	**DE 08:00 Hrs A 12:00 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CARGUE Y DESCARGUE , RECIBO N° 3372265 por valor de $86.260,00

Fecha expedición: 20/05/2024 Consecutivo: 0107

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**AV INGENIERIA**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIA POR DESMONTE DE TORRE GRUA**	**Fecha:**	**31 Y 22 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 48 # 11 - 101, BARRIO TORICES**		
Duración:	**2 DIAS**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIA , RECIBO N° 3372030 por valor de $277.098,00

Fecha expedición: 20/05/2024 Consecutivo: 0106

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

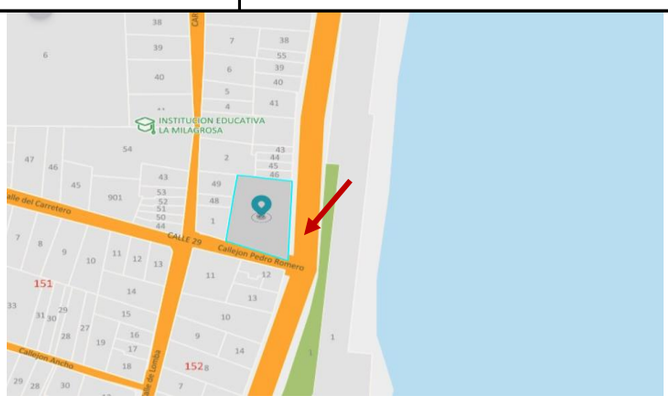
Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**ULTRACEM**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIAS POR FUNDIDA DE CONCRETO**	**Fecha:**	**25 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CRA 11 # 29 31, AVENIDA PEDREGAL, BARRIO GETSEMANÍ**		
Duración:	**DE 08:00 Hrs A 12:00 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.SE PERMITE EL PARQUEO MAXIMO UN VEHICULO AL TIEMPO Y ESTE DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE CIRCULACION SIEMPRE QUE SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0920 DE 2015.

.

Pagó Derechos: Un CIERRE DE VIAS , RECIBO N° 3372001 por valor de $ 162.595,00
Fecha expedición: 20/05/2024 Consecutivo: 0105

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PERMISO CIERRE PARCIAL DE VÍA GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
Código: GTTGO-F024	**Versión: 2.0**	**Vigencia: 30/08/2016**

Solicitante:	**ASOCIACION CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA VENECIA**		
Motivo:	**CIERRE PARCIAL DE VIAS**	**Fecha:**	**26 DE MAYO DE 2024**
Ubicación:	**CALLE 29 # 17 - 200, BARRIO MANGA**		
Duración:	**DE 9:30 Hrs A 11:30 Hrs Y DE 14:30 Hrs A 4:30 Hrs**		



Señales de Tránsito recomendadas para la obra:



OBSERVACIONES

1.Debe presentar según la envergadura de la obra ya sea grande o sencilla Plan de Manejo de Trafico (PMT), APROBADO por parte del DATT.

2. Al terminar labores todos los dias, la via debe quedar limpia de escombros y deben habilitar los carriles antes utilizados .

3. El contratista debe presentar al DATT los permisos y/o licencias respectivos por parte de las Secretarias de Infraestructura y Planeación.

4. Todos los elementos de " cierre parcial o Temporal, y Señalización" Deben ser reflectivo. Asignaran un paletero regulador, para el control del Transito Vehicular - Peatonal en el area de influencia del cierre de via Temporal. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA EN LA VÍA. ASÍ: A 100 MTS-ANTES DE LA OBRA: (1). SEÑAL PREVENTIVA: "TRABAJOS EN LA VÍA"-CÓDIGO SP 01. A (75) MTS (1) SEÑAL PREVENTIVA CARRIL DERECHO CERRADO o CARRIL IZQUIERDO CERRADO-SEGÚN CORRESPONDA. A 50 MTS. (1) SEÑAL PREVENTIVA CÓDIGO SP-03. "AUXILIAR DE TRÁNSITO".

5. El contrato debe contar con la previa licencia de intervención de espacio público.

6. El contratista acatará las recomendaciones que hagan las autoridades y suspenderá los trabajos en la eventualidad que se presenten problemas de movilidad.

7. La entidad contratante dueña de la obra y/o Actividad, Es responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías utilizadas o a los diferentes actores viales en la zona de labores.

8. EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN LOS CARRILES RESTANTES CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (PALETEROS) PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS.

NOTA: Este Permiso esta sujeto a las Restricciones Establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de a la actual Emergencia Sanitaria.

Pagó Derechos: Un CIERRE PARCIAL DE VIA , RECIBO N° 3372199 por valor de $162.595,00

Fecha expedición: 20/05/2024 Consecutivo: 0104

_____

JOSE RICAURTE GOMEZ

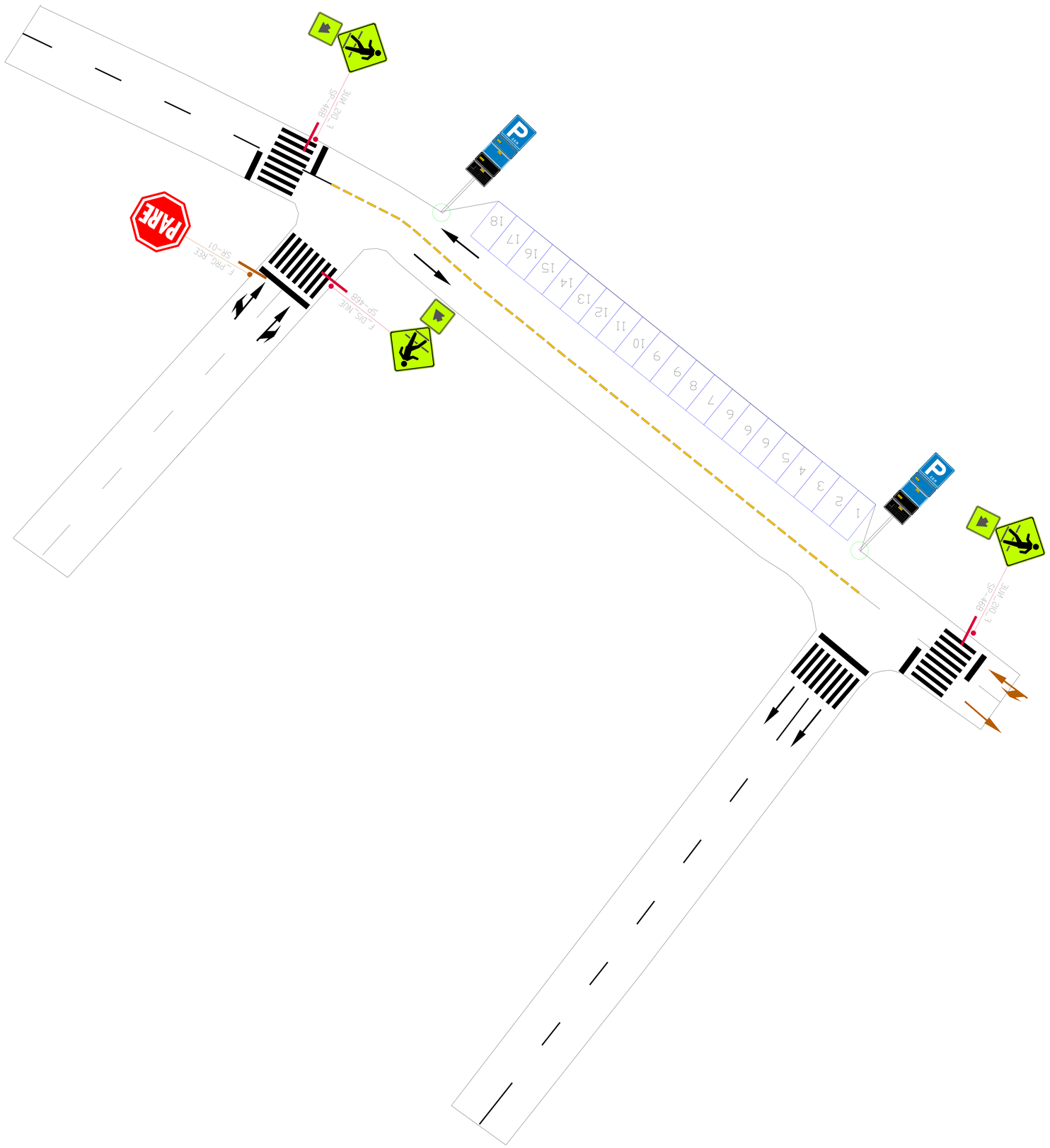
Director DATT

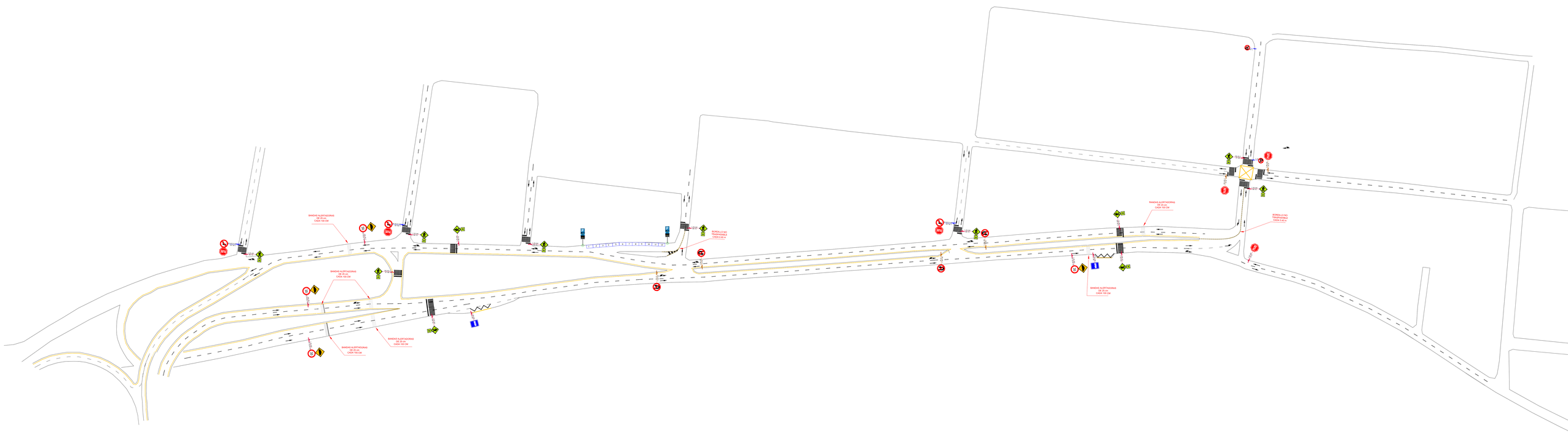
Proyectó: Jean Carlos Gaibao - Asesor Externo DATT

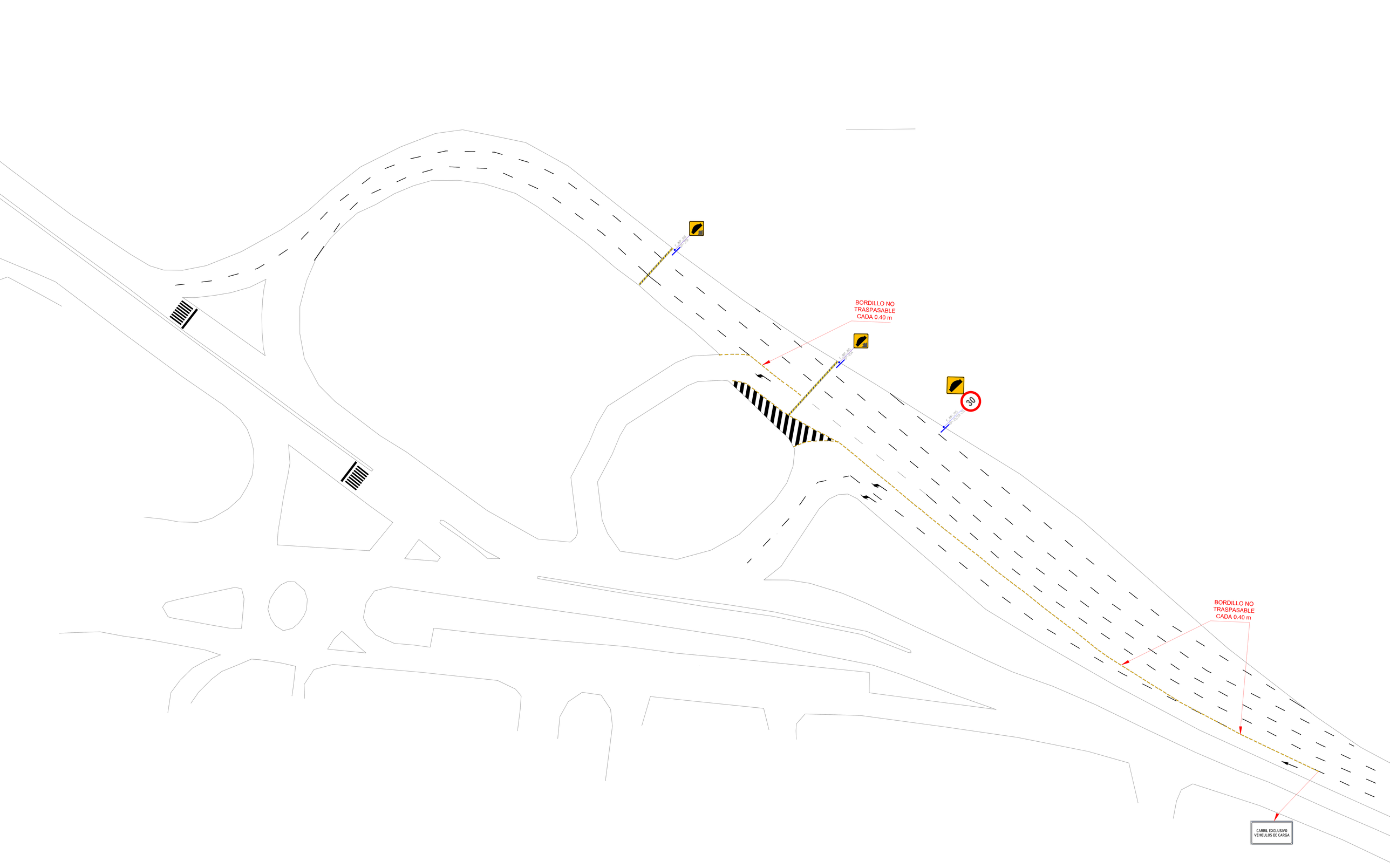
Revisó: Carlos Vergara Aguilar-Asesor Externo DATT

VoBo: Jesus David Duran Barreto Subdirector Técnica Operativa DATT

PLANOS DE SEÑALIZACION EN PUNTOS CRITICOS


PARE
SR-01
F_PRG_REE
SP-46B
F_DIS_NUE
SP-46B
1
2
3
4
5
6
6
6
7
8
9
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18


BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BANDAS ALERTADORAS
DE 20 cm
CADA 100 CM
BORDILLO NO
TRANSITABLE
CADA 0.40 m
BORDILLO NO
TRANSITABLE
CADA 0.40 m
BORDILLO NO
TRANSITABLE
CADA 0.40 m
BORDILLO NO
TRANSITABLE
CADA 0.40 m


BORDILLO NO
TRASPASABLE
CADA 0.40 m
30
BORDILLO NO
TRASPASABLE
CADA 0.40 m
CARRIL EXCLUSIVO
VEHICULOS DE CARGA